

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 11

# 1. Disposiciones generales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 22 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedo incluida en el programa de apoyo al sector vitivinícola en el marco 2019-2023 y su convocatoria para el ejercicio 2019, así como las bases reguladoras del procedimiento de ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

#### PREÁMBULO

El Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 922/72, (CEE) núm. 234/79, (CE) núm. 1307/2001 y (CE) núm. 1234/2007, el Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola, regulan las disposiciones sobre los programas de apoyo que los Estados Miembros deben presentar a la Comisión.

En España dicha normativa, se ha implementado con la publicación del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola a la que venía adaptándose la aplicación en Andalucía de la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se estableció el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro de este programa de apoyo.

En vísperas de la finalización de este programa de apoyo, y una vez presentada consulta a la Comisión del nuevo programa de apoyo 2019-2023, se ha procedido a la publicación del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, para regular las medidas subvencionables recogidas en este nuevo marco quinquenal entre las que se encuentra la medida de reestructuración y reconversión de viñedos, planteándose cambios significativos con respecto al marco anterior destacando entre ellos el hecho de adquirir, por parte de la Administración, un compromiso de gasto con los agricultores, mediante la aceptación de la asignación económica en el momento de aprobación de sus solictudes. A su vez se reduce el tiempo de ejecución de las inversiones a realizar pasando de poder ser quinquenales a deber de ser como máximo bianuales, lo que permitirá una mejor planificación a los/as viticultores así como una mejor planificación de gasto del presupuesto asignado a cada comuunidad autónoma.

La presente Orden trata de desarrollar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía el régimen de reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, lo que lleva a acometer nuevamente esta regulación con la consiguiente derogación de la Orden de 17 de febrero de 2016.

Esta Comunidad Autónoma tiene asumidas las competencias en materia de agricultura en virtud del artículo 48 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11 y 13 de la Constitución Española.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 12

Estas competencias se encuentran asignadas a esta Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en virtud del Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, siendo la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera el órgano directivo competente en materia de ordenación de la producción vitícola.

Mediante Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

En la elaboración de esta norma se ha tenido en cuenta la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, entendiendo que corresponde a los poderes públicos potenciar la perspectiva de igualdad de género y teniendo el compromiso de continuar con este objetivo durante el periodo de aplicación de esta norma al ser conscientes de las necesidades de impulso y mejora para el logro de una igualdad real en la que se eliminen los efectos discriminatorios que pudieran detectarse.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente orden tiene por objeto:

- 1. Establecer las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de la ayuda destinada a la reestructuración y reconversión de los viñedos ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con destino a la producción de uva de vinificación.
- 2. Establecer las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de la ayuda destinada a la replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente.

Artículo 2. Régimen jurídico de las subvenciones.

Las materias reguladas en la presente orden se regirán además por las siguientes normas.

- 1. Con carácter general:
- a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - b) La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - c) La Ley 59/2003, de 19 de noviembre, reguladora de la firma electrónica.
- d) La ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera. Modificada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medias de reforma administrativa.
- e) El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- f) Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 13

- g) El Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- h) El Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.
- i) El Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
- j) El Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - 2. Con carácter específico:
- a) El Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- b) El Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008 por el que se establecen normas de desarrollo del reglamento (CE) núm. 479/2008, del Consejo, por el que se establece la organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas.
- c) El Reglamento (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del parlamento Europeo y del Consjeo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo en el sector vitivinícola y se modifica el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión, de 15 de abril de 2016, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a los programas nacionales de apoyo al sector vitivinícola.
- d) Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo , de 17 de diciembre de 2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.
- e) Reglamento de ejecución núm. 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y de control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
  - f) Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.
  - g) La Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.
- h) El Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.
- i) El Real Decreto 5/2018 de 12 de enero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2019-2023 al sector vitivinícola español.
- j) Real Decreto 739/2015, de 31 de julio, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.
- k) Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Artículo 3. Definiciones.

A los efectos de la presente orden, serán de aplicación las siguientes definiciones:

1. Autoridad competente: el órgano competente de la comunidad autónoma en la que el solicitante tenga las superficies o instalaciones.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 14

- 2. Propietario/a: es la persona o agrupación de personas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que tiene el título de propiedad sobre la parcela donde se encuentra el viñedo.
- 3. Viticultor/a: la persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, que cultive la superficie plantada de viñedo, teniendo a su disposición la superficie en cuestión en propiedad, o en régimen de arrendamiento o aparcería, o cualquier otra forma conforme a derecho que pueda demostrar mediante documento liquidado de los correspondientes tributos. También se aplicará esta definición a la persona física o jurídica ya inscrita en el Registro vitícola como viticultor/a de una superficie plantada de viñedo a 31 de julio de 2017
- 4. Futuro viticultor/a: Persona física o jurídica, o agrupación de personas físicas o jurídicas, con independencia de la forma jurídica de la agrupación o de sus miembros, como las comunidades de bienes o las explotaciones de titularidad compartida, que sea titular de una resolución de arranque, autorización de replantación, derecho de replantación, o autorización por conversión de derechos inscritos a su nombre en el registro vitícola, y que no sea viticultor/a según la definición anterior.
- 5. Parcela de viñedo: es la superficie continua de terreno en la que un solo viticultor/ a cultiva la vid, formada por un conjunto de recintos con una o varias referencias alfanuméricas, representada gráficamente en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas, en adelante SIGPAC.
- 6. Superficie inicial de viñedo: parcelas de viñedo declaradas por la persona solicitante que describen la situación inicial de la reestructuración y/o reconversión que pretende acometer.
- 7. Superficie final de viñedo: parcelas de viñedo declaradas por la persona solicitante sobre la que se prevé realizar la reestructuración y/o reconversión de viñedo.
- 8. Actividades: se entenderá por actividades, la reconversión varietal, la reimplantación del viñedo y la mejora de las técnicas de gestión de viñedos.
- 9. Operaciones: a los efectos de la ayuda a la reestructuración y reconversión, se entiende como operación el conjunto de acciones tendentes a conseguir la reestructuración y reconversión de una superficie de viñedo determinada e incluida en la solicitud de un viticultor/a, formada por una o varias parcelas de viñedo colindantes y por un mismo viticultor/a. A estos efectos se considerará que dos parcelas son colindantes cuando sean contiguas o sólo estén separadas por accidentes geográficos (caminos, carreteras, ríos o barrancos).
- 10. Operación anual: conjunto de acciones para la reestructuración y reconversión de viñedo que finalizarán en el ejercicio financiero siguiente al que se solicita la ayuda.
- 11. Operación bianual: conjunto de acciones para la reestructuración y reconversión que finalizarán en dos ejercicios financieros siguientes al que se solicita la ayuda.
- 12. Arranque: eliminación total de todas las cepas que se encuentren en una superficie plantada de vid. Este arranque incluye la eliminación tanto del portainjerto como de la parte aérea de la planta.
- 13. Reconversión varietal del viñedo: es el cambio de variedad de una parcela de viña mediante la acción de sobreinjerto, sin la posibilidad de incrementar el número de cepas de la parcela. Se entenderá por acción básica dentro de la reconversión varietal del viñedo, la acción de «sobreinjerto», entendiendo ésta como el injerto efectuado sobre una vid ya injertada con anterioridad.
- 14. Reestructuración del viñedo: es una actividad consistente en sustituir la viña implantada en una determinada superficie por otra que, ocupando una superficie equivalente, incorpore una mejora varietal y/o una mejora del sistema de cultivo. Se entenderá por acción básica dentro de la reestructuración del viñedo, la acción de «plantación».





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 15

- 15. Mejora de las técnicas de gestión del viñedo: comprenderá la acción de cambio de vaso a espaldera, considerado como el conjunto de acción y el material necesario para elevar la viña de un sistema de conducción en bajo a un sistema de conducción apoyado en espaldera que permita la mecanización del viñedo.
- 16. Renovación normal de los viñedos que hayan llegado al término de su ciclo natural: es la replantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de vid y según el mismo método de cultivo.
- 17. Campaña de comercialización en el sector vitivinícola o campaña vitivinícola: será desde el 1 de agosto al 31 de julio del año siguiente, según el artículo 6. d) del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo.
- 18. Ejercicio financiero FEAGA: será desde el 16 de octubre del año en curso hasta el 15 de octubre del año siguiente.
- 19. Parcelas iniciales: se entenderán aquellas parcelas donde se realice la acción de arranque.
- 20. Parcelas finales: se entenderá por aquellas parcelas donde se realice la acción principal de las actividades descritas en los puntos 13, 14 y 15 del presente artículo.

#### CAPÍTULO I

#### Reestructuración y reconversión de viñedos

Artículo 4. Ámbito de aplicación.

La ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos contemplada en el artículo 46 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, será de aplicación a los viñedos que se destinen a la producción de uva de vinificación.

Artículo 5. Participación en régimen de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos.

- 1. El régimen de reestructuración y reconversión de viñedos se llevará a efecto a través de solicitudes de ayuda para la reestructuración y reconversión de viñedos, que contendrán las correspondientes actividades a realizar. Las solicitudes podrán contener actividades con operaciones anuales o bianuales, sin que en ningún caso se extiendan más allá del ejercicio financiero 2023.
- 2. La participación en el régimen de ayudas a la reestructuración y reconversión de viñedos constará de una fase inicial de presentación de solicitudes de ayuda para su aprobación que una vez resuelta irá seguida de una fase de presentación de solicitudes de certificación y pago para las actividades incluidas en la solicitud aprobada en la fase inicial para cada viticultor/a.
- 3. Las solicitudes se podrán presentar de forma individual o colectiva, debiendo mantenerse la modalidad escogida para las dos fases descritas en el párrafo anterior. En el caso de que se presenten de forma colectiva, se deberán realizar a través de una persona interlocutora única con la administración correspondiente.
- 4. Solicitudes colectivas: El número mínimo de integrantes que podrán constituir una solicitud colectiva será de al menos 5 miembros, siguiendo lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, dadas las circunstancias excepcionales del cultivo de viñedo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 5. Sólo podrán incluirse en las solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo parcelas finales con variedades autorizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, según constan en el anexo XXI del Real Decreto 772/2017, de 28 de julio, por el que se regula el potencial vitícola así como en el anexo XII de la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 16

Sección 1.ª Aprobación solicitudes de ayudas a la reestructuración y reconversión

Artículo 6. Actividades subvencionables.

Según lo establecido en el artículo 27.1 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, el apoyo a la reestructuración y reconversión de viñedos sólo para una o varias de las actividades siguientes:

- 1. Reimplantación de viñedos.
- 2. Reconversión varietal.
- 3. Mejora de las técnicas de gestión de viñedos.

Artículo 7. Supuestos de exclusión de las solicitudes.

Según lo establecido en el artículo 27.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, no podrán acogerse a este régimen de ayudas:

- a) La renovación normal de los viñedos que hayan llegado al final de su ciclo natural, entendida como la reimplantación de una misma parcela de tierra con la misma variedad de uva de vinificación y, según el mismo «método de cultivo».
- b) Las superficies de viñedo que se hayan beneficiado de las ayudas reguladas en la presente orden en los últimos 10 años salvo para el cambio de vaso a espaldera o a otro sistema de conducción. El período se contabilizará a partir de la fecha en la que la persona beneficiaria solicitó el pago definitivo de la ayuda para esa superficie, o la liquidación del saldo en caso de haber solicitado anticipo.
- c) Los costes de las acciones recogidas en el artículo 14 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016.
- d) Las plantaciones de viñedo realizadas con una autorización de nueva plantación concedida en virtud del artículo 63 y 64 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre.
- e) Las superficies plantadas con una autorización de nueva plantación concedida en virtud del artículo 68 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, que ha sido originada por derechos adquiridos de otra explotación o concedidos a partir de una reserva o nuevos derechos de plantación.

Artículo 8. Personas beneficiarias.

1. Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, en el marco del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, los viticultores/as y futuros/as viticultores/as, cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva para vinificación inscritos en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuando las personas integrantes de las solicitudes individuales o colectivas, no sean propietarias de la viña, deberán disponer de la autorización de la persona propietaria de la misma para llevar a cabo una reestructuración o reconversión del viñedo sujeto a ayuda que se realizará conforme al anexo II de esta orden.

- 2. Las personas o entidades solicitantes del pago de las ayudas, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 3. Según lo establecido en el artículo 26.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, no podrán beneficiarse de estas ayudas:
- a) Quienes contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de su explotación.
- b) Quienes hayan solicitado ayuda para realizar una operación de reestructuración y reconversión de viñedo y una vez aprobada ésta, renuncien a la ejecución de la misma o no inicien su ejecución en el ejercicio financiero indicado en la solicitud aprobada o modificada según el artículo 23 de esta orden, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el segundo punto del artículo 2 del





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 17

Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 9. Presentación de solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos.

1. Las personas jurídicas interesadas en presentar solicitudes de ayuda con el fin de acogerse a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación Europea deberán presentar su solicitud de manera electrónica con la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo III de esta orden y conforme a lo dispuesto por esta comunidad autónoma que irán dirigidas a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través de la dirección web http://juntadeandalucia. es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/ paginas/cultivo-vinedos-ayudas-reconversion.html. Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Estas solicitudes debiendo reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, y producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el apartado 1 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo y en aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los solicitantes personas físicas presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se informa, que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud y demás documentación que se adjunte, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las ayudas otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al centro directivo competente para resolver, situado en la calle Tabladilla s/n de Sevilla, 41071.

Artículo 10. Requisitos para la aprobación de las solicitudes de ayuda.

1. La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de una solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos deberá ser de, al menos, 0,5 hectáreas.

No obstante, se podrán aprobar operaciones con superficie inferior a 0,5 hectáreas en los términos municipales que se detallan en el anexo I de esta orden, siempre que sean superficies colindantes con otra superficie de viñedo inscrita con igual titularidad en el registro vitícola y sumen una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas. En cualquier caso no se financiarán superficies de menos de 0,1 hectáreas.

En los casos en que la operación se limite a acciones de reconversión varietal o de cambio de vaso a espaldera, la superficie final será igual a la inicial, debiendo cumplir además con lo descrito en el apartado anterior.

- 2. El límite máximo de superficie a reestructurar por solicitante y año será de 25 hectáreas.
- 3. Será obligatoria en todas las plantaciones la utilización de portainjertos certificados, de acuerdo al Real Decreto 208/2003, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Control y Certificación de plantas de vivero de vid.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 18

Artículo 11. Conceptos subvencionables.

Podrán concederse las ayudas previstas en la presente orden por los siguientes conceptos descritos en el artículo 37.1 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero:

- 1. Compensación de la pérdida de ingresos derivada de la realización de acciones contenidas en las actividades de reestructuración y reconversión que acomete, en las circunstancias y por los periodos que se indican a continuación y por los importes que figuren en la convocatoria para la aprobación de solicitudes de ayuda de la campaña correspondiente, que se calcularán conforme a lo establecido en el artículo 37.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
- a) Cuando se solicite ayuda por operaciones dentro de la actividad de reestructuración de viñedo y su ejecución incluya la operación de arranque, se concederá la compensación por pérdida de ingresos durante dos campañas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán derecho a la compensación por pérdida de ingresos aquellas superficies reestructuradas con la aportación de una autorización de replantación no generada por la ejecución de las operaciones incluidas en la solicitud aprobada.

- b) Cuando se solicite ayuda por operaciones contenidas en las actividades de reconversión varietal o cambio de vaso a espaldera, se concederá la compensación por pérdida de ingresos por una sola campaña.
- 2. Sufragar los costes generados por las acciones de reestructuración y reconversión de viñedos no pudiéndose financiar acciones de forma aislada a excepción del sobreinjertado o del cambio de vaso a espaldera. Para determinar estos costes se tendrá en cuenta lo siguiente:
- a) Reconversión varietal. Se considerará que esta actividad se ha llevado a cabo cuando al menos se realice la acción básica de «sobreinjertado». En el caso de que no se haya ejecutado al menos esta acción, se considerará que no se ha realizado la reconversión, por lo que no se tendrá derecho a la ayuda por esta actividad.
- b) Reestructuración de viñedos. Se considerará que esta actividad se ha llevado a cabo cuando al menos se realice la acción básica de «plantación». En el caso de no haberse ejecutado al menos esta acción, se considerará que no se ha realizado la reestructuración del viñedo, por lo que no se tendrá derecho a la ayuda por esta actividad. La superficie subvencionable para el resto de las acciones incluidas en esta operación será como máximo igual a la aceptada para la acción básica.
- c) Mejoras de las técnicas de gestión de viñedos. Se considerará que esta actividad se ha llevado a cabo cuando se realice completamente la acción básica de «cambio de vaso a espaldera».
- 3. No será subvencionable el material de segunda mano adquirido para la ejecución de las operaciones incluidas en la solicitud.

Artículo 12. Cálculo y cuantía de la ayuda.

- 1. Las ayudas por compensación de rentas se calcularán conforme a los importes publicados en la convocatoria correspondiente, los cuales se establecerán atendiendo a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
- 2. La ayuda por los costes generados en la ejecución de acciones incluidas en las solicitudes de ayuda será el resultado de aplicar el porcentaje fijado en el artículo 46.6 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, a los importes máximos recogidos en el anexo XII del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Artículo 13. Asignaciones financieras y régimen de compatibilidad.

1. La financiación de las ayudas previstas en esta orden se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 19

- 2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias establecidas por la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 3. Si por aplicación del artículo 35.2 del Real Decreto 5/2018 de 12 de enero existiesen fondos adicionales podrán emitirse resoluciones complementarias de concesión de subvenciones hasta alcanzar el porcentaje máximo subvencionable recogidos en el artículo 12.2 de la presente orden.
- 4. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

Artículo 14. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes de ayuda de reestructuración y reconversión de viñedos para su aprobación.

- 1. Cada año, mediante orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural se convocará la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo fijándose la dotación presupuestaria de la misma.
- 2. Los viticultores/as que quieran acogerse a las ayudas de reestructuración y reconversión de viñedos objeto de financiación comunitaria, deberán presentar una solicitud en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, dirigida a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, conforme a lo descrito en el artículo 9 de esta orden.
- 3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas que deberá ser notificada a las personas o entidades interesadas, según los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 15. Contenido mínimo de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes deberán cumplir los requisitos descritos en el artículo 10 de esta orden y deberán incluir como mínimo la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo IV de esta orden.
- a) Identificación de la persona/s solicitante/s con indicación de su condición de viticultoras y/o propietarias del viñedo.
- b) Objetivos perseguidos por cada operación de la solicitud mediante la identificación de éstas y las acciones a ejecutar por cada viticultor/a incluido en la solicitud así como los importes subvencionables por cada acción.
- c) Calendario de ejecución de las operaciones incluidas en la solicitud para cada viticultor/a, en el que se indicará el ejercicio financiero en el que se prevé que se solicitará el pago de cada una de las operaciones incluidas.
- d) Localización y características agronómicas de las superficies iniciales y finales de cada operación incluida en la solicitud indicando al menos variedades, sistemas de conducción del cultivo, marco de plantación e identificación de los recintos SIGPAC de las parcelas que integran la solicitud.

Artículo 16. Documentación que acompaña a la solicitud.

- 1. Junto a la solicitud se deberán presentar los siguientes documentos:
- a) Documento de autorización del representante de la solicitud en las solicitudes colectivas conforme al anexo V de esta orden. Incluirá el detalle de viticultores/as integrantes de la solicitud.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 20

- b) Documentación acreditativa en vigor de la identidad de quien solicita o en su caso de quien ejerce su representación en caso de no prestar consentimiento para la consulta de datos a través del sistema de verificación de datos de identidad.
- c) Croquis sobre salida gráfica de SIGPAC delimitando las superficies incluidas en la solicitud, cuando las operaciones a ejecutar no se realicen sobre la totalidad de la superficie del recinto.
- d) Relación de parcelas. En los casos en los que quienes solicitan no hubiesen presentado la solicitud única de ayudas establecida en el Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, o normativa que lo pueda sustituir, se deberá adjuntar una relación de las referencias alfanuméricas SIGPAC de todas las parcelas agrícolas que forman parte de su explotación, a efectos de control de la condicionalidad establecido en el artículo 100 del citado Real Decreto. Si durante el período en que deben cumplirse los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales, se produjeran cambios en las parcelas de la explotación de un beneficiario/a que hubiera recibido un pago a la reestructuración y reconversión de viñedo, éste deberá actualizar la relación de parcelas de su explotación antes del 30 de abril de cada campaña.
- e) Documento de autorización de la persona propietaria. En aquellos casos que el viticultor/a no sea el propietario/a de la parcela que se quiere reestructurar o reconvertir, se necesitará aportar la autorización del propietario/a para participar en la reestructuración y reconversión de viñedo (anexo II de esta orden).
- f) Garantía bancaria en el caso de solicitar anticipo. Deberá tener un valor por un importe al menos igual al del anticipo solicitado.
- 2. La documentación que se adjunte a la solicitud, deberá ser auténtica o copia autenticada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 3. De conformidad con los artículos 28 y 53.1°.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no será necesario que la persona interesada presente aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que indique el día y procedimiento en que los presentó. El citado consentimiento podrá emitirse y recabarse por medios electrónicos.

#### Artículo 17. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a la persona solicitante o representante de la solicitud colectiva, en su caso, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada al efecto en los términos que se contemplan en el artículo 21 Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### Artículo 18. Criterios de admisibilidad.

- 1. Las solicitudes serán examinadas por las Delegaciones Territoriales competentes de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Andalucía basándose en los criterios de admisibilidad siguientes:
- a) La descripción detallada de las acciones solicitadas y los plazos propuestos para su aplicación.
- b) las acciones que deben ejecutarse en cada ejercicio presupuestario y la superficie afectada por cada operación.
- 2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos descritos en los artículos 8 y 10 será circunstancia suficiente de exclusión de la solicitud, debiendo informándose a los solicitantes de los motivos de la exclusión.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 21

Artículo 19. Criterios de prioridad.

- 1. Las solicitudes serán priorizadas conforme a lo descrito en el artículo 32 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, dando prioridad a:
- a) Los/as solicitantes que en el año de presentación de la solicitud no cumplan más de 40 años (5 puntos).
- b) Las explotaciones agrarias de titularidad compartida, previstas en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias (3 puntos).
- c) Las solicitudes presentadas de forma colectiva a través de una persona que ejerza como representante única de la solicitud ante la administración (2 puntos).

#### Artículo 20. Procedimiento de selección.

- 1. Una vez examinadas las solicitudes presentadas y evaluada la admisibilidad de las mismas según el artículo 18 de esta orden se elaborará una lista de operaciones admisibles ordenada en base a la puntuación obtenida para cada solicitud al aplicar la ponderación de los criterios de prioridad del artículo 19.
- 2. Teniendo en cuenta el importe total de las operaciones de nuevas solicitudes admisibles a financiar en el ejercicio FEAGA siguiente y con la estimación de los pagos pendientes del ejercicio FEAGA en curso o ejercicios FEAGA anteriores que tendrán que efectuarse en el ejercicio FEAGA siguiente se realizará el cálculo de las necesidades financieras de esta comunidad autónoma, que deberán ser comunicadas a la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente antes del 1 de mayo de cada año.
- 3. Una vez conocida la asignación financiera para esta comunidad autónoma realizada en Conferencia Sectorial se procederá al reparto de fondos distribuido de la siguiente forma:
- a) En primer lugar se atenderán los pagos pendientes del ejercicio FEAGA en curso o ejercicios FEAGA anteriores que tengan que efectuarse en el ejercicio FEAGA siguiente.
- b) Los fondos restantes constituirán el presupuesto disponible para aprobar las operaciones de nuevas solicitudes a financiar en el ejercicio FEAGA posterior conforme a lo descrito en el siguiente apartado.
- c) La aprobación de nuevas solicitudes a financiar tendrán en cuenta el listado descrito en el punto 1 de este artículo siguiendo un orden decreciente, asignando el máximo de intensidad de ayuda de acuerdo al porcentaje fijado en el artículo 46.6 del Reglamento (UE) núm. 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 hasta agotar el presupuesto disponible. En el caso de no disponer de presupuesto suficiente para asignar el máximo de intensidad de ayuda a las solicitudes con una misma puntuación, se procederá al prorrateo del presupuesto restante entre todas las solicitudes de este grupo que consistirá en repartir el importe restante asignando intensidades de ayuda similares a las solicitudes de este último grupo con similar puntuación hasta agotar presupuesto.
- 4. Una vez realizada la aprobación definitiva de operaciones bianuales de nuevas solicitudes, no se podrá comprometer para el ejercicio en el que se prevé solicitar el pago indicado en el calendario, un presupuesto que suponga más del 50% de la asignación recibida para el ejercicio siguiente.

#### Artículo 21. Desistimientos a la solicitud de ayuda.

- 1. Se podrán presentar desistimiento de operaciones/acciones en aquellas solicitudes que aún no han sido aprobadas. El desistimiento deberá identificar al viticultor/a, y la operación o acción objeto de desistimiento.
- 2. Los desistimientos se presentarán conforme al procedimiento descrito en el artículo 9 de esta orden y deberán incluir la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo VI de esta orden.
- 3. A los desistimientos no les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.b. de esta orden.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 22

Artículo 22. Resolución de aprobación de las solicitudes de ayuda.

- 1. La resolución de aprobación o denegación de solicitudes corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, conforme a la delegación de competencias realizada por la Dirección General de Fondos Agrarios mediante la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
- 2. La instrucción del procedimiento de aprobación de solicitudes corresponde a las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, que realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
- 3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de solicitudes de ayuda aprobadas será de seis meses, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 4. Transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- 5. Contra la resolución, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y 123 de la misma Ley, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. Asimismo será de aplicación lo dispuesto en los artículos 102,5 y 115,2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 6. Cuando existan operaciones excluidas de la solicitud presentada se deberá informar a las personas solicitantes de los motivos de la exclusión. No obstante, autoridad competente en la Resolución de la ayuda podrán aplicar lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 23 del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150 de la Comisión.
- 7. Una vez finalizada la aprobación definitiva de operaciones admisibles hasta agotar el presupuesto disponible en virtud del artículo 20 de esta orden, no se podrán aprobar más operaciones.

Artículo 23. Modificación de las operaciones incluidas en solicitudes aprobadas.

- 1. Los beneficiarios/as podrán solicitar modificaciones de las operaciones aprobadas hasta 1 mes antes del inicio del plazo de presentación de solicitudes de certificación y pago publicado en la convocatoria de cada campaña.
- 2. Las solicitudes deberán estar debidamente justificadas, no comprometer el objetivo global de la operación, no modificar al alza el presupuesto aprobado, ni suponer cambios en la admisibilidad o en la ponderación recibida en el procedimiento de selección, y deberán presentarse antes de la presentación de la solicitud del pago de la ayuda por esta operación.
- 3. Las solicitudes deberán formularse por los medios descritos en el artículo 9 de esta orden.
- 4. Las solicitudes contendrán la información mínima incluida en los formularios telemáticos que figuran como anexos VII y VIII de esta orden e irán acompañas de la documentación adjunta que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.
- 5. No obstante lo anterior, la Delegación Territorial competente podrá requerir a la persona o entidad interesada la documentación necesaria para evaluar la conveniencia de aprobar la modificación solicitada, conforme al artículo 17 de esta orden.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 23

- 6. Todas las modificaciones deberán estar autorizadas previamente a su ejecución por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
  - 7. Las modificaciones de operaciones sólo podrán incluir cambios de:
- a) Variedades a plantar en la parcela objeto de nueva plantación o reinjertado, siempre que estén recogidas en el anexo XII de la Orden de 10 de enero de 2018, por la que se regulan determinados aspectos relativos al potencial vitícola en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - b) Parcelas en las que esté previsto realizar algún tipo de actividad.
- c) Marco de plantación, siempre y cuando el número de plantas solicitadas resulte igual o menor al inicialmente aprobado.
- d) Calendario de ejecución de las operaciones anuales aprobadas, teniendo en cuenta que en caso de que dicha modificación suponga un retraso de la solicitud de pago fuera del ejercicio financiero previsto inicialmente se le aplicará la reducción de la ayuda aprobada para esta operación en un 20%.
- 8. Las Delegaciones Territoriales enviarán las propuestas de autorización de modificaciones de operaciones a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que será el órgano competente para emitir la correspondiente resolución.
- 9. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá autorizar la modificación de los datos contenidos en solicitudes aprobadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de seis meses, contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 24. Autorización de subrogación en solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión.

- 1. Se podrán autorizar subrogaciones de los derechos y obligaciones derivados de la aprobación de la solicitud de ayuda a un nuevo viticultor/a si asume los compromisos adquiridos por el viticultor/a al que se le aprobó la solicitud en las parcelas subrogadas. Solo se aprobarán subrogaciones de operaciones completas.
- 2. La presentación de subrogación de solicitudes de ayuda deberán formularse conforme a lo descrito en el artículo 9 de esta orden, y podrán presentarse durante todo el año.
- 3. Las solicitudes contendrán la información mínima incluida en los formularios telemáticos que figuran como anexos IX y X de esta orden e irán acompañas de la documentación adjunta que corresponda de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.
- 4. La nueva persona o entidad que se subroga deberá reunir los mismos requisitos que permiten obtener la condición de persona beneficiaria, en concreto:
- a) Que tanto la persona interesada como las parcelas de su solicitud, reúnan los requisitos de admisibilidad y prioridad establecidos en el procedimiento de aprobación de la solicitud de ayuda.
- b) Que la persona que se subroga acepta los derechos y asuma los compromisos adquiridos por la persona o entidad a la que se le aceptó la solicitud de aprobación.
- c) Que el plazo de ejecución de las operaciones en las que pretende subrogarse no se haya finalizado, ni las personas o entidades inicialmente integrantes de la solicitud de aprobación hayan solicitado ayudas o anticipos por ellas.
- d) Que la persona o entidad que se subroga realice las mismas actividades que el beneficiario inicial.
- 5. En caso de que el surogante cambie la parcela final donde realizará las acciones con respecto de lo aprobado en la solicitud del subrogador:
- a) En la nueva parcela no se aprobarán acciones que no hayan sido aceptadas en la solicitud del subrogador.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 24

- b) Todas las acciones se pagarán conforme a la supercie aceptada para la operación principal de la actividad que se realice en la nueva parcela.
- 6. Las Delegaciones Territoriales enviarán las propuestas de autorización de subrogaciones a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, que será el órgano competente para emitir la correspondiente resolución de aprobación de subrogación.
- 7. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera podrá autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones contenidas en las solicitudes aprobadas. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución expresa será de seis meses, contado desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro electrónico. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

Artículo 25. Renuncias a la solicitud de ayuda.

- 1. Se podrán presentar renuncias de operaciones/acciones aprobadas en aquellas solicitudes que no se pueda subrogar en ningún otro viticultor/a conforme al artículo 24 de la presente orden. La renuncia deberá identificar al viticultor/a, y la operación o acción objeto de renuncia.
- 2. Las solicitudes de renuncia se presentarán conforme al procedimiento descrito en el artículo 9 de esta orden y deberán incluir la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo XI de esta orden.
- 3. A las renuncias les será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8.2.b. de esta orden, salvo para las renuncias de las acciones de desinfección, despedregado y nivelación del terreno siempre que no comprometan el objetivo final de la operación.

#### Sección 2.ª Procedimiento de certificación y pago de las ayudas

Artículo 26. Personas beneficiarias.

- 1. Se podrán acoger a la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos, en el marco del Programa Nacional de Apoyo al sector vitivinícola 2019-2023, los viticultores/as y futuros viticultores/as, incluidos en solicitudes de ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedo aprobadas cuyos viñedos se destinen o vayan a destinarse a la producción de uva para vinificación inscritos en el registro vitícola de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Las personas o entidades solicitantes del pago de las ayudas, deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - 3. No podrán beneficiarse de estas ayudas:
- a) Quienes contravengan la normativa vigente en materia de plantaciones de viñedo, para cualquiera de las superficies de su explotación.
- b) Quienes hayan solicitado ayuda para realizar una operación de reestructuración y reconversión de viñedo y una vez aprobada ésta, renuncien a la ejecución de la misma o no inicien su ejecución en el ejercicio financiero indicado en la solicitud aprobada o modificada según el artículo 23 de esta orden, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales según se recoge en el segundo punto del artículo 2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en los casos excepcionales que determine la autoridad competente una vez estudiado el hecho que justifica dicha excepción, pudiendo requerir para ello cuanta información estime conveniente.

Artículo 27. Inicio de las operaciones incluidas en las solicitudes de ayuda.

1. Las acciones de arranque y/o plantación, nivelación del terreno, despedregado, abancalamiento, cambio de vaso a espaldera, así como el sobreinjertado, podrán iniciarse tras la presentación de la solicitud de ayuda. Para ello el viticultor/a o su representante





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 25

deberá realizar una comunicación por escrito del inicio de la actividad conforme al formulario telemático que figura como anexo XII de esta orden.

2. No se podrán iniciar las actividades descritas en el apartado anterior hasta que se haya girado visita por parte del personal técnico de la Delegación Territorial para levantar la correspondiente acta de no inicio.

Artículo 28. Requisitos generales para la presentación de las solicitudes de certificación y pago.

- 1. Podrán presentar las solicitudes de certificación y pago, las personas o entidades integrantes de una solicitud de reestructuración y reconversión de viñedo individual o colectiva aprobada de acuerdo con lo establecido en el capítulo anterior.
- 2. Se admitirán solicitudes de certificación y pago de aquellas operaciones ejecutadas conforme a lo establecido en las resoluciones de aprobación de las solicitudes de restructuración y reconversión de viñedo y siempre antes del 31 de julio del ejercicio en el que se ha finalizado cada operación.
- 3. La superficie total reestructurada o reconvertida en el marco de una solicitud de certificación y pago deberá ser de, al menos, 0,5 hectáreas.

No obstante, se podrán aprobar operaciones con superficie inferior a 0,5 hectáreas en los términos municipales que se detallan en el anexo I de esta orden, siempre que sean superficies colindantes con otra superficie de viñedo inscrita con igual titularidad en el registro vitícola y sumen una superficie igual o superior a 0,5 hectáreas. En cualquier caso no se financiarán superficies de menos de 0,1 hectáreas.

En los casos en que la operación se limite a acciones de reconversión varietal o de cambio de vaso a espaldera, la superficie final será igual a la inicial, debiendo cumplir además con lo descrito en el apartado anterior.

4. En el caso en el que quienes solicitan presenten sus solicitudes de pago fuera del ejercicio financiero aprobado en su solicitud de ayuda se reducirá en un 20% la ayuda que le corresponda.

Artículo 29. Convocatoria y presentación de solicitudes de certificación y pago.

- 1. La presentación de solicitudes de certificación y pago se realizará entre el 15 de abril al 15 de mayo de cada año.
- 2. Las personas jurídicas interesadas en acogerse a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación Europea deberán presentar su solicitud, con la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo XIII de esta orden, de manera electrónica en el plazo establecido en la convocatoria correspondiente conforme a lo dispuesto por esta comunidad autónoma dirigido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección web http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/cultivovinedos-ayudas-reconversion.html. Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo y en aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los solicitantes personas físicas presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes de certificación y pago se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada de forma teñemática. Dicha notificación se realizará de forma telemática, si la persona o entidad interesada hubiese optado por esta forma de notificación en la solicitud o en cualquier momento del procedimiento.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 26

Artículo 30. Contenido mínimo de la solicitud de certificación y pago.

- 1. Las solicitudes de certificación y pago deberán incluir como mínimo la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo XIV de esta orden:
  - a) Identificación de quienes solicitan.
  - b) Identificación de la operación.
- c) Memoria justificativa del gasto que incluya las acciones realizadas, la superficie (has) o unidades (núm.) justificada para cada acción, los importes justificados por facturas o las horas de trabajo en caso de acciones realizas por medios propios.
  - d) Datos bancarios de cada uno de los viticultores/as incluidos en la solicitud.

Artículo 31. Documentación que acompaña la solicitud de certificación y pago.

Las personas interesadas deberán presentar junto a la solicitud de certificación y pago, la siguiente documentación:

- 1. En el caso de solicitudes colectivas deberán presentar la relación de solicitantes individuales de certificación y pago de la ayuda.
- 2. En caso de indicar en la solicitud que no ha presentado solicitud única de pagos directos a la agricultura y ganadería, y existan cambios en la relación de parcelas agrícolas que formaban parte de la explotación a fecha de solicitud de aprobación y la actualidad, se deberá entregar relación actualizada de las parcelas agrícolas que forman parte de la explotación, a efectos del control de la condicionalidad establecido en el artículo 40 de esta orden.
- 3. Facturas y justificantes de pagos en los casos donde se hayan realizado las acciones completas por empresas de servicio. La justificación de la subvención comprenderá el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En concreto:
- a) Para la acción de plantación: factura y justificante de pago del material vegetal certificado y/o documento de valor probatorio equivalente de la persona productora autorizada, como justificante de que el material adquirido cumple lo dispuesto en el artículo 10.3 de la presente orden. La adquisición deberá efectuarse directamente del vivero autorizado o personas representantes acreditadas por éste, en este último caso se presentará un documento de valor probatorio del vivero autorizado donde se detallen los lotes expedidos.
  - b) Para la acción de desinfección:
  - 1.º Factura y justificante de pago de la desinfección de una empresa de servicio autorizada donde se deberá reflejar el producto empleado, la dosis utilizada y la cantidad de producto empleado, así como la fecha de aplicación y las referencias alfanuméricas SIGPAC de las parcelas y las superficies tratadas.
  - 2.º En caso de realizarse por una persona física deberá de disponer del carné de aplicador de plaguicidas conforme al Decreto 161/2007, de 5 de junio, por el que se establece la regulación de la expedición del carné para las actividades relacionadas con la utilización de productos fitosanitarios y biocidas; y reflejar en el cuaderno de explotación: producto empleado, la dosis utilizada y la cantidad de producto empleado, así como la fecha de aplicación y las referencias alfanuméricas SIGPAC de las parcelas y las superficies tratadas. Además de presentar la factura y justificante de pago del producto empleado.
- c) Para la compra del material nuevo en las acciones de protección individual de plantas contra conejos en el momento de la plantación; sistemas de conducción de espaldera y cambio de vaso a espaldera, deberá aportarse factura y justificante del pago.
- 4. De acuerdo a los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrators del Sector Público para el contrato menor, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 27

o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de pago, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa

Artículo 32. Subsanación de solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se realizará requerimiento a la persona solicitante o representante de la solicitud en su caso, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa Resolución dictada al efecto en los términos que se contemplan en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 33. Verificaciones para la certificación de operaciones.

- 1. Será requisito general para la certificación de las operaciones el estudio de la documentación justificativa de la ejecución de inversiones, así como la verificación en campo de la ejecución de las acciones objeto de la ayuda conforme a lo descrito en su solicitud certificación y pago.
  - 2. Las verificaciones a realizar en campo serán:
- a) Determinación de la superficie subvencionable o superficie vitícola financiable. Será la obtenida, según el método contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución (CE) núm. 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril.
- b) La superficie vitícola financiable por cada acción de una misma operación, será la de la acción básica de cada actividad. El número de plantas subvencionables se calculará de acuerdo a la superficie vitícola financiable y el marco de plantación verificado en campo, sin que se supere el número de plantas aceptadas en la solicitud de aprobación.
- c) Se deberá comprobar, en el caso de protección de plantas jóvenes, que dispongan de una protección individual por cada planta de vid que asegure la integridad de la misma.
- d) Verificar que los materiales empleados en las acciones solicitadas no son de segunda mano.
- e) No se aplicarán reducciones en el número de plantas o en la superficie financiable como consecuencia de un porcentaje normal de marras, entendiendo como tal el 8% para los injertos realizados en campo y el 3% para la plantación de portainjertos o de plantas injertadas.
- f) En el caso de que las operaciones no se hayan ejecutado en al menos el 80 por ciento de la superficie para la que solicitó la ayuda, no tendrá derecho a la misma y se considerará como infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales descritos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Artículo 34. Cálculo y cuantía de los importes de pago.

1. El importe de pago por cada acción será el menor entre el acreditado mediante factura y justificante de pago, y el reflejado en el anexo XII del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero, salvo en los casos de labores realizadas por medios propios que no se disponga por tanto de justificante de gasto, en cuyo caso se tendrán en cuenta los importes publicados cada año con la convocatoria de presentación de solicitudes de certificación y pago de la ayuda.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 28

2. En el caso de que el número de plantas justificadas por la persona solicitante mediante factura o documento de pago sea inferior al número calculado de acuerdo a la superficie vitícola financiable y el marco de plantación verificados en campo, se reducirá la superficie que se propondrá a pago recalculándola según el marco verificado en campo y al número de plantas justificadas por la persona solicitante.

Artículo 35. Solicitud de anticipos.

- 1. No obstante lo establecido en el artículo 28.2 de la presente orden, se podrá solicitar un anticipo hasta el 75 por ciento de la ayuda que le corresponda según lo establecido en el artículo 12, cuando el importe de ésta sea superior a 6.000 euros , así como cumplir el resto de requisitos dispuestos en el artículo 124 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y siempre que se haya constituido una garantía bancaria por un importe igual al del anticipo solicitado, que deberá presentarse junto a la solicitud de anticipo en el plazo establecido. Las solicitudes deberán presentarse conforme a lo descrito en el artículo 9 de esta orden.
- 2. La constitución de la garantía bancaria ha de hacerse ante la Comunidad Autónoma mediante su depósito en la Caja General de Depósitos y Garantías y mediante el modelo 803 en la Agencia Tributaria de Andalucía.
- 3. La fecha límite de presentación de solicitudes de anticipo será del 15 al 31 de octubre posterior a la aprobación de la ayuda.
- 4. Las solicitudes de anticipo deberán incluir como mínimo la información contenida en el formulario telemático que figura como anexo XV de esta orden:
  - a) Identificación de la persona/s solicitante/s.
  - b) Identificación de la operación.
  - c) Porcentaje por el que solicita el anticipo.
- d) Memoria justificativa del gasto que incluya las acciones realizadas, la superficie (has) o unidades (núm.) justificada para cada acción, los importes justificados por facturas o las horas de trabajo en caso de acciones realizas por medios propios.
  - e) Datos bancarios de cada uno de los viticultores/as incluidos en la solicitud.
- 5. Cuando se concedan anticipos será obligatorio ejecutar la operación por la que se solicitó antes de que finalice el plazo establecido en el calendario aprobado. En el caso de operaciones anuales, el plazo se situará en el mismo ejercicio financiero en el que se haya pagado el anticipo y, en caso de operaciones bianuales, en el mismo ejercicio financiero en el que se haya solicitado el pago final de la operación. En ningún caso el plazo podrá ser superior a la finalización del segundo ejercicio financiero siguiente a aquel en el que se pagó el anticipo salvo causa de fuerza mayor u otras circunstancias excepcionales.
- 6. La superficie para el cálculo de anticipos será la superficie de la acción básica de la operación de acuerdo a la superficie aceptada en la solicitud de aprobación, aplicando el concepto de superficie vitícola financiable según lo establecido en el apartado anterior y sin perjuicio de que el saldo se calcule en función de la superficie final comprobada.
- 7. En el caso en que no se ejecuten las operaciones en los plazos establecidos para la superficie total para la que se aprobó el anticipo de la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada o modificada y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno. Si esta diferencia no supera el 20 % se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno. Si la diferencia es superior al 20% pero igual o inferior al 50%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno y reducida en el doble de la diferencia comprobada. Sin embargo, no tendrá derecho a la ayuda en caso de que la diferencia sea superior al 50% de la superficie para la que cobró el anticipo, la persona o entidad beneficiaria no tendrá derecho a la ayuda y deberá reembolsar todo el anticipo que le haya sido concedido más los intereses de demora a contar desde el momento del pago del anticipo, salvo los casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales descritos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 29

- 8. Cuando las superficies consideradas se encuentren en una zona que haya sufrido una catástrofe natural reconocida por la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera o las operaciones previstas no puedan llevarse a cabo debido a problemas fitosanitarios certificados por un organismo acreditado, se podrá adaptar el plazo para el gasto del importe anticipado.
- 9. La superficie computada a efectos de cálculo de saldo de anticipos, será la superficie vitícola financiable obtenida, según el método contemplado en el artículo 44 del Reglamento de Ejecución (CE) núm. 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril.
- 10. Una vez ejecutada la operación para la que se concedió el anticipo, el saldo de la ayuda se calculará tras la certificación final de la misma. En el caso en que el saldo sea de carácter negativo, el órgano competente iniciará el correspondiente expediente de recuperación de pagos por la diferencia más los intereses de demora correspondientes a contar desde el momento del pago de anticipo, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales descritos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- Si la ayuda a la que tiene derecho el viticultor/a es superior al anticipo que le fue concedido tendrá derecho al cobro de la diferencia, sin que en ningún caso la ayuda total sea superior a la inicialmente solicitada.
- 11. En el caso en el que quien solicita presente la solicitud de saldo del anticipo fuera del ejercicio financiero indicado se reducirá en un 20% la ayuda que le corresponda según lo descrito en el párrafo anterior.
- 12. Corresponde a las Delegaciones Territoriales la tramitación de las solicitudes de anticipo correspondientes a su ámbito territorial así como emitir la propuesta de resolución correspondiente.
- 13. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar y publicar la resolución en un plazo máximo de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico establecido.
- 14. Transcurrido el plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 15. Sin perjuicio de lo descrito en los apartados anteriores el incumplimiento de la obligación de ejecutar las acciones para las que se hubiera concedido un anticipo, será considerado infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, y será sancionado conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la citada Ley.

Artículo 36. Resolución de las solicitudes de certificación y pago.

- 1. Corresponde a las Delegaciones Territoriales la tramitación de las solicitudes de certificación y pago correspondientes a su ámbito territorial. Realizarán cuantos controles administrativos y sobre el terreno estimen necesarios para verificar que las operaciones que se han ejecutado completamente y que dichas operaciones se ajustan a lo descrito en las solicitudes aprobadas o sus modificaciones y emitirán la propuesta de resolución correspondiente.
- 2. La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictará y publicará la resolución motivada en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de certificación y pago conforme a la delegación de competencias realizada por la Dirección General de Fondos Agrarios mediante la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 30

y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA). La resolución del procedimiento tendrá el siguiente contenido mínimo:

- a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias de la ayuda.
- b) La cuantía de la subvención, y en su caso, los conceptos en que se desglose; la aplicación presupuestaria del gasto, cuando proceda, tanto el presupuesto subvencionado como el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado.
- c) La indicación de que la Unión Europea participa en su financiación, consignando la cuantía o el porcentaje de la ayuda aportada por el fondo comunitario que corresponda.
- d) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono. En el caso de anticipos de pago sobre la subvención concedida, la forma y cuantía de las garantías que deberá aportar la persona o entidad beneficiaria.
- e) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.
- 3. Transcurrido el plazo máximo sin haberse publicado resolución expresa, las personas o entidades interesadas podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 4. Una vez finalizados los controles administrativos y de campo de conformidad con lo dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión y Control, realizándose la fiscalización por el método de control financiero permanente, se procederá a efectuar los pagos y anticipos en los plazos, fechas y condiciones previstas en la normativa comunitaria y básica estatal. El pago de las ayudas se realizará en la cuenta bancaria que las personas o entidades beneficiarias hayan reflejado en su solicitud. En caso de no haberse llegado a la intensidad máxima de la ayuda establecida en el artículo 12.2 de la presente orden y, una vez realizadas las certificaciones y las resoluciones de pago, existiese presupuesto disponible, se hará un pago complementario sobre las solicitudes incluídas en el primer pago sin necesidad de realizar una segunda certificación sobre esas solicitudes, siguiendo el orden de priorización establecido en la fase de aprobación.
- 5. Si el viticultor/a no ejecuta la operación en la superficie total para la que se aprobó la ayuda, se tendrá en cuenta la diferencia entre la superficie aprobada o modificada y la superficie realmente ejecutada determinada por los controles sobre el terreno. Si esta diferencia no supera el 20 % se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno. Si la diferencia es superior al 20% pero igual o inferior al 50%, se calculará sobre la base de la superficie determinada por los controles sobre el terreno y reducida en el doble de la diferencia comprobada. Sin embargo, no tendrá derecho a la ayuda en caso de que la diferencia sea superior al 50%.
- 6. En el caso de que un solicitante no ejecute las acciones por las que se aprobó la ayuda, será considerado como infracción leve según lo previsto en el artículo 38.1.g) de la Ley 24/2003, de 10 de julio, y será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 42.1 de la citada ley, y se recuperará, en su caso, el anticipo abonado, salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. Así mismo no se pagará por las acciones no realizadas.
- 7. Las superficies afectadas por operaciones y medidas solicitadas en el procedimiento de certificación y pago que se compruebe que no se han ejecutado, no podrán acogerse de nuevo a ninguna otra solicitud de ayuda a la reestructuración y reconversión del viñedo, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales descritos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- 8. Se considerará como gasto realizado el que ha sido efectivamente ejecutado y pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación que coincide con la presentación de la solicitud de certificación y pago o en el caso de anticipos, antes de la solicitud del saldo correspondiente. El importe de la ayuda en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad subvencionada.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 31

- 9. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera como órgano competente para la concesión de las subvenciones, así como para proponer el pago podrá, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias, conforme al artículo 124.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 10. Contra la resolución del pago de la ayuda, que agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 112 y 123 de la misma Ley, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.
- 11. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de esta orden, toda alteración en las circunstancias tenidas en cuenta para la resolución de concesión podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de conformidad con los artículos 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y 32.2 del Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones.

#### Artículo 37. Reintegro.

- 1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente, y la exigencia del interés de demora correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de ejecución nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n o 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, en los casos previstos específicamente en la presente orden y, de manera general, en aquellos referidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo los casos de fuerza mayor y circunstancias excepcionales descritos en el artículo 2.2 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- 2. En el caso en el que los importes a rembolsar sean iguales o inferiores a 100 euros, intereses no incluidos, por agricultor y por campaña vitivinícola, no se exigirá el reembolso, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 54.3.a.i) del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
- 3. La resolución de reintegro será competencia de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y al artículo 13,1 a) del Decreto 215/2015, de 14 de julio.
- 4. Las cantidades a reingresar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo. La obligación de reintegro es independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.
- 5. Los incumplimientos de las condiciones impuestas dará lugar al reintegro de las ayudas percibidas, de acuerdo al apartado anterior.
- 6. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.
- 7. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, previo a los estudios económicos que procedan, se podrá establecer la fracción del coste total que se considere coste





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 32

indirecto imputable a la misma, de acuerdo con lo establecido al artículo 83,3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.

Artículo 38. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

- 1. Las superficies acogidas a estas ayudas, deberán permanecer en cultivo un período mínimo de diez años a contar desde el inicio de la campaña vitivinícola siguiente en la que se realizó el pago. Su incumplimiento obligará a la persona o entidad beneficiaria a la devolución de la ayuda percibida conforme a lo dispuesto en el artículo 37.1 de esta Orden.
- 2. En el caso de que las superficies acogidas a los planes de reestructuración y reconversión hayan sido objeto de transmisión, la persona o entidad adquirente quedará sujeta al cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior en los mismos términos establecidos para la persona o entidad beneficiaria, siempre que ésta le haya informado de que la superficie transmitida estaba acogida a las ayudas. En caso contrario, la persona o entidad cedente será la responsable del incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior.
- 3. Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de los obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 14.1 y 46.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en los artículos 116 y 119.2.h) del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- 4. Las personas o entidades beneficiarias deberán facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.. Las personas o entidades beneficiarias deberán comunicar al órgano gestor los cambios de domicilio y datos de contacto durante el periodo indicado en el apartado 1.

Artículo 39. Forma y secuencia del pago.

- 1. El pago de la subvención se efectuará en las siguientes formas:
- a) Pago único previa justificación de la realización de las operaciones autorizadas. El plazo para la justificación se establecerá en la convocatoria de certificación y pago regulada en el artículo 29 de la presente orden.
  - b) Pago anticipado, según lo dispuesto en el artículo 35 de la presente orden.
- 2. El pago se realizará tras la emisión de la resolución de pago de la subvención según lo dispuesto en el artículo 36 de la presente orden mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona solicitante haya indicado y previa comprobación de su titularidad.
- 3. El pago de las operaciones se realizará antes de la finalización del ejercicio financiero 2023.

#### Artículo 40. Condicionalidad.

- 1. Las personas o entidades beneficiarias de las ayudas previstas en esta orden estarán obligadas a cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la condicionalidad durante 3 años consecutivos, contados a partir del 1 de enero siguiente al año en el que hayan recibido el primer pago o saldo de las ayudas previstas en esta orden.
- 2. Si se constata que un beneficiario de estas ayudas, en cualquier momento a lo largo del periodo establecido en el apartado anterior, no ha respetado en su explotación los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales de la condicionalidad a que se refieren los artículos 91, 92, 93, 94 y 95 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y el incumplimiento se debe a una acción u omisión achacable directamente a la persona o entidad beneficiaria de la ayuda por reestructuración y reconversión, el importe de la ayuda se reducirá parcial o totalmente, dependiendo de la gravedad, alcance, persistencia





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 33

y repetición del incumplimiento y el beneficiario deberá reintegrarla, si procede, con arreglo a lo establecido en las citadas disposiciones.

3. Si durante el período establecido en el primer apartado se produjeran cambios en la explotación de la persona o entidad beneficiaria, ésta deberá actualizar la relación de las parcelas de su explotación previstas en el artículo 16 de esta orden, antes del 30 de abril siguiente al momento en el que se produce el cambio.

Artículo 41. Publicación de las subvenciones concedidas.

A efectos de general conocimiento, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento (UE) núm. 1306/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

#### CAPÍTULO II

Régimen de replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios por orden de la autoridad competente

Artículo 42. Ámbito de aplicación y requisitos para la ayuda.

El ámbito de aplicación y requisitos de la ayuda serán los establecidos en el artículo 40 y 41 del Real decreto 5/2018, de 12 de enero.

Artículo 43. Presentación y requisitos de las solicitudes.

- 1. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y desarrollo Rural se realizará la convocatoria pública para la presentación de solicitudes de ayudas al régimen de replantación de viñedos tras arranque obligatorio por motivos sanitarios o fitosanitarios.
- 2. Las personas jurídicas que quieran acogerse a la ayuda de reestructuración y reconversión de viñedo objeto de financiación Europea deberán presentar su solicitud de manera electrónica mediante el modelo dispuesto por esta comunidad autónoma dirigido a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección web http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/agricultura/produccion-agricola/paginas/cultivo-vinedos-ayudas-reconversion.html. Para ello, se deberá disponer de un sistema de firma electrónica o un certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas bases reguladoras, expedido por cualquiera de las entidades prestadoras de servicios de certificación incluidas en la lista de confianza a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo y en aplicación de lo previsto en el segundo párrafo del apartado 5 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los solicitantes personas físicas presentarán sus solicitudes en la misma forma prevista en el párrafo anterior.

3. La solicitud deberá contener la información descrita en el artículo 42 del Real Decreto 5/2018 de 12 de enero.

Artículo 44. Tramitación de solicitudes y asignación de fondos.

- 1. Una vez estudiadas las solicitudes, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera remitirá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, antes del 1 de mayo, las necesidades de financiación para la replantación por motivos sanitarios o fitosanitarios para el siguiente ejercicio de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
- 2. La asignación de fondos por parte del Ministerio se realizará conforme a lo descrito en el artículo 43.3 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 34

3. El plazo máximo para la resolución y publicación de las solicitudes presentadas, será de seis meses desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración. Transcurrido dicho plazo sin adoptar y publicar la resolución del procedimiento las personas interesadas podrán entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. A las solicitudes que no cumplan los requisitos de admisibilidad se les informará de los motivos de la exclusión.

Artículo 45. Cálculo de la ayuda.

El cálculo de la ayuda se realizará conforme a lo descrito en el artículo 44 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.

Artículo 46. Solicitud de certificación y pago a los beneficiarios.

- 1. Para la presentación de solicitudes y pago a los beneficiarios se estará a lo dispuesto en el artículo 45 del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
- 2. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, deberá resolver y proponer el pago a la persona beneficiaria en un plazo máximo de doce meses desde la fecha de la presentación de la solicitud de pago válida y completa. En ningún caso el pago de la ayuda se extenderá más allá del ejercicio financiero 2023.

#### Artículo 47. Controles y pagos

- 1. La Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera establecerá un plan de control según lo establecido en el Capítulo II Controles y pagos del Real Decreto 5/2018, de 12 de enero.
- 2. La Agencia de Gestión de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía apoyará la realización de los controles en el marco de la Resolución de 14 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 17 de marzo de 2014, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se delegan competencias en materia de ayudas de régimen de reestructuración y reconversión del viñedo financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.
- 3. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante control financiero permanente.

Disposición adicional única. Convocatoria de las ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión de los viñedos para el ejercicio 2019.

- 1. Se convoca, para el ejercicio 2019, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden destinadas a la reestructuración y reconversión de los viñedos dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2019-2023, bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente disposición y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- 2. El importe total disponible para la presente convocatoria estará financiado con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y se harán efectivas con cargo al presupuesto de la Junta de Andalucía en la partida presupuestaria 3300150000 G/71F/47009/00 BO30020133, denominada «Ayudas directas asociadas a la producción agrícola y ganadera "Sector Vitivinícola"», con un importe provisional estimado de 3.000.000 euros.
- 3. Además del crédito disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 35

indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

- 4. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.
- 5. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del citado Decreto 282/2010 de cuatro de mayo.
- 6. Las solicitudes se presentarán en el formulario telemático que figura como anexo III de esta orden, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 7. Las solicitudes se presentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de esta orden y deberán ser acompañadas de la documentación descrita en los artículos 15 y 16.
- 8. Siguiendo lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 5/2018 de 12 de enero, los importes para el cálculo de la pérdida de renta para las solicitudes de ayuda en la campaña 2019 son:

PROVINCIA	IMPORTE (euros/ha)
ALMERÍA	117
CÁDIZ	584
CÓRDOBA	576
GRANADA	254
HUELVA	401
JAÉN	203
MÁLAGA	524
SEVILLA	595

9. La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín de Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición transitoria primera. Planes aprobados para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español en marco 2014-2018.

Respecto de la reestructuración y reconversión de viñedo, se abonarán con cargo a los ejercicios financieros 2019-2023 las operaciones finalizadas antes del 31 de julio de 2018 y que no hayan podido ser pagadas antes del 15 de octubre de 2018, a cuyo efecto los requisitos y condiciones serán los establecidos en el Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014-2018.

Las medidas iniciadas y no finalizadas a 31 de julio de 2018 serán liquidadas o pagadas con cargo a los ejercicios financieros 2019-2023, conforme a los importes y operaciones recogidos en el artículo 12.2 de la presente orden. La contribución comunitaria, en este caso, para los costes de reestructuración y reconversión de viñedo no podrá exceder del 50% y serán ejecutadas conforme a lo previsto en esta orden.





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 36

Disposición transitoria segunda. Titularidad compartida.

No será de aplicación el criterio de prioridad descrito en el artículo 19.1.b de esta orden en tanto no se disponga de un registro único de personas con titularidad compartida.

Disposición transitoria tercera. Presentación electrónica.

La obligatoriedad de la presentación electrónica de las solicitudes reguladas en la presente Orden queda justificada en el artículo 27. 6.º de la Ley 11/2007, de 22 de junio, hasta la efectividad plena de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se establece el procedimiento para la aprobación de los planes y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en la reestructuración y reconversión del viñedo dentro del programa de apoyo al sector vitivinícola español 2014/2018.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2018

RODRIGO SÁNCHEZ HARO Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 37

#### ANEXO I

Términos municipales Incluidos en la excepción descrita en el artículo 10.1

PROVINCIA	MUNICIPIOS
ALMERÍA	Abla, Abrucena, Alboloduy, Albox, Alcudia de Monteagud, Almocita, Beires, Benizalón, Berja, Canjáyar, Cantoria, Chirivel, Enix, Felix, Fiñana, Fondón, Gérgal, Huécija, Huércal-Overa, Íllar, Laujar de Andarax, Lúcar, Ohanes, Oria, Padules, Partaloa, Paterna del Río, Santa Cruz, Serón, Suflí, Taberno, Tíjola, Las Tres Villas, Vélez-Blanco, Vélez-Rubio
CÁDIZ	Chiclana de la Frontera, Chipiona, El Gastor, Grazalema, Olvera, Sanlúcar de Barrameda, Setenil de las Bodegas, Torre-Alháquime, Trebujena, Ubrique, Vejer de la Frontera
CÓRDOBA	Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Baena, Belálcazar, Belmez, Benamejí, Castro del Rio, Doña Mencía, Fernán-Núñez, Hinojosa del Duque, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, La Rambla, Rute, Villanueva del Rey, Villaralto
GRANADA	Albondón, Albuñol, Albuñuelas, Alhama de Granada, Alhendín, Almegíjar, Almuñécar, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Arenas del Rey, Atarfe, Baza, Beas de Granada, Beas de Guadix, Benalúa de Guadix, Benamaurel, Bérchules, Cádiar, Cájar, Caniles, Cástaras, Castilléjar, Castril, Cijuela, Cogollos Vega, Colomera, Cortes y Graena, Cuevas del Campo, Cúllar Baza, Dílar, Dólar, Dúdar, Dúrcal, Freila, Fuente Vaqueros, Galera, Gor, Granada, Guadix, Los Guájares, Güévejar, Huéneja, Huéscar, Huétor Santillán, Huétor Vega, Íllora, Ilítrabo, Jayena, Jérez del Marquesado, Jete, Lanjarón, Lanteira, Lecrín, Lobras, Lugros, Lújar, Marchal, Moclín, Molvízar, Monachil, Montillana, Motril, Murtas, Nevada, Nigüelas, Orce, Órgiva, Otura, Padul, Pampaneira, La Peza, El Pinar, Pinos Genil, Píñar, Polícar, Polopos, Purullena, Quéntar, Rubite, Salobreña, Santa Fe, Sorvilán, La Taha, Torvizcón, Turón, Ugíjar, El Valle, Valle del Zalabí, Vélez de Benaudalla, Villamena, La Zubia, Zújar
HUELVA	El Almendro, Almonte, Beas, Bollullos Par del Condado, Bonares, Chucena, Fuenteheridos, Gibraleón, Hinojos, Lucena del Puerto, Manzanilla, Moguer, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, San Bartolomé de la Torre, San Juan del Puerto, Trigueros, Villalba del Alcor, Villarrasa
JAÉN	Alcalá la Real, Baeza, Bailén, Bélmez de la Moraleda, Benatae, Cambil, Cazorla, Frailes, Jimena, Linares, Mengíbar, Pozo Alcón, Rus, Sabiote, Santo Tome, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torreperogil, Úbeda, Valdepeñas de Jaén, Villacarrillo, Villanueva de la Reina
MÁLAGA	Alcaucín, Algarrobo, Algatocín, Almáchar, Almargen, Almogía, Álora, Árchez, Archidona, Arenas, Arriate, Atajate, Benadalid, Benamargosa, Benamocarra, El Borge, Canillas de Aceituno, Canillas de Albaida, Cartajima, Cártama, Casares, Coín, Colmenar, Comares, Cómpeta, Cuevas del Becerro, Cútar, Estepona, Faraján, Frigiliana, Gaucín, Humilladero, Igualeja, Iznate, Júzcar, Macharaviaya, Manilva, Mijas, Moclinejo, Mollina, Montejaque, Pizarra, Rincón de la Victoria, Riogordo, Salares, Sayalonga, Sedella, Tolox, Torrox, Totalán, Vélez-Málaga, Viñuela, Yunquera
SEVILLA	Castilleja del Campo, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coripe, Dos Hermanas, El Cuervo de Sevilla, Huévar del Aljarafe, Lantejuela, Lebrija, Marchena, Olivares, Los Palacios y Villafranca, Tocina-Los Rosales, Utrera, Villamanrique de la Condesa





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 38

**ANEXO II** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



micilio en		tario/a de las parcelas plantadas con v				
Año SIGPAC	Provincia	Municipio	Poligono	Parcela	Recinto	Superificie plantada (I
egrante de la soli alice, en las parce	citud de ayuda a la re elas indicadas, las op formidad, se firma el	a  eestructuración y reconversión de viñe- eraciones inlcuidas en la mencionada  presente documento en	do denominadasolicitud de ayuda.			
	LA PERSON	A PROPIETARIA:		LA PERSONA INTE	GRANTE DE LA SC	LICITUD:

incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de

la Producción Agrícola de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, c/ Tabladilla, s/n. 41071 – Sevilla.







Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 39

(Página 1 de 3)

**ANEXO III** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



YUDA A L	.A REESTRUCTURA						
		CIÓN Y RECON	VERSIÓN DEL V	/IÑEDO. (Cóc	digo procedir	miento: 12924	SOLICITU ()
					CONVOCATO	RIA/EJERCICIO:	
	de de		de(BOJ	A n° d	le fecha	)	
1 D/	ATOS DE IDENTIF	CACIÓN DE LA	SOLICITUD				
SOLICI	ITUD COLECTIVA	SOLICITUD	INDIVIDUAL		_		
ENOMINACIÓ	ÓN DE LA SOLICITUD:				c <sub>O</sub>		N° VITICULTORES:
2 D/	ATOS DE LA PERS	ONA O ENTIDAD	SOLICITANTE	Y DE LA REP	RESENTANT	E	
	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL,			M		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OMICILIO: IPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE PO	OBLACIÓN:		PROVI	NCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
ÚMERO TELÉ	ÉFONO: NÚMERO MÓV	II. ICOPPEO EI	_ECTRÓNICO:				
OMENO TELE	LI ONO. INOMERO MOV	IL. CONNEO E	2 VIII VIII VIII VIII VIII VIII VIII VI				
PELLIDOS Y N	NOMBRE DE LA PERSONA	REPRESENTANTE LE	GAL:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:
ÚMERO TELÉ	ÉFONO: INÚMERO MÓV	IL: CORREO EI	ECTRÓNICO:			LHL	M
		V					
3 N	OTIFICACIÓN ELE	CTRÓNICA OBL	IGATORIA				
Ma	anifiesto que dispongo de	una dirección electróni	ca habilitada en el Sis	tema de Notificaci	ones Notific@.		
	anifiesto que <b>NO</b> dispongo tramitar mi alta en el referi		trónica habilitada en e	el Sistema de Noti	ficaciones Notific@	, por lo que AUTOF	RIZO a la Consejería/Agenc
			nero de teléfono móvil	donde informar so	obre las notificacio	nes practicadas en e	el Sistema de Notificaciones
	otific@.					NO 1 1/6	7.9
Cor	rreo electrónico:					N° teléfono n	10VII:
4 DI	ECLARACIONES						
Cumple exigida No ha s Se com	en las bases reguladoras. solicitado ni obtenido subv npromete a cumplir las obl	ara obtener la condici enciones o ayudas par igaciones exigidas en la subvenciones, ayudas	ón de beneficiaria, y s a la misma finalidad re a normativa de aplicad , ingresos o recursos	se compromete a elacionadas con es ión.	aportar, en el trá sta solicitud.	imite en el que se la	itante: e requiera, la documentació procedentes de cualesquie
Solic	citadas			la masiar-l-51	rnasional		acuta /Cancant-
recn	ha/Año	Administracion ,	/ Ente público o privad	ю, пасіопаі о іпте	rnacional	ımţ	oorte/Concepto €
							€
							€
							€
							€
							₹









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 40

DECLAR - No se hal - No contra - No incluy para el car - No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	O, bajo mi expresa res lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3. ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde ve en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la pe ice años de dicha plant e en esta solicitud la p	Administración / Ente público o privado, naci ponsabilidad, que la persona o entidad solicitante de las prohibiciones contempladas en las present ente en materia de plantaciones de viñedo, para c o renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a era.	cumple lo especificado en cada es bases reguladoras. Jalquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector vi ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	años, s
DECLAR  - No se hal  - No contra  - No ha de 2019-2023 - No incluy para el car - No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	O, bajo mi expresa res lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3. ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde ve en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la pe ice años de dicha plant e en esta solicitud la p	ponsabilidad, que la persona o entidad solicitante de las prohibiciones contempladas en las presente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a tera.  arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	cumple lo especificado en cada es bases reguladoras. Jalquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	$\begin{array}{c} \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \end{array}$ vitivini
DECLAR  No se hal  No contra  No ha de 2019-2023  No incluy para el car  No incluy diez años c  No incluy 1308/201  No incluy	O, bajo mi expresa res lla incursa en ninguna aviene la normativa vige sijado de ejecutar ni ha 3. ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde ve en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la p ce a considera de dicha plant re en esta solicitud la p adquiridos de otra e	ponsabilidad, que la persona o entidad solicitante de las prohibiciones contempladas en las presente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a tera.  arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	cumple lo especificado en cada es bases reguladoras. Jalquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	$\begin{array}{c} \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \end{array}$ vitivini
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector vi ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	$\begin{array}{c} \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \end{array}$ vitivini
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector vi ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	$\begin{array}{c} \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \\ \in \end{array}$ vitivini
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector vi ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	€ € € € € vitivini
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	€ € € € • • • • • •
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	€ € € • • • • • • • • • • • • • • • • •
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al	€ € € vitivini
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	€ € • vitivini años, s
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al	€ € vitivini años, s
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	€ vitivini años, s
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	uno de los siguientes apartados: iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector v ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	· vitivini años, s
No se hal No contra No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años c No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy	lla incursa en ninguna aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3.   ve en esta solicitud su mbio de vaso a espalde  ve en esta solicitud el a  de dicha plantación.  je en esta solicitud de la  tiez años de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de a  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de dicha plante  re en esta solicitud la  pa  de de dicha plante  re en esta solicitud de  pa  de d	de las prohibiciones contempladas en las presente ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	es bases reguladoras.  ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	iñedo de su explotación grama Nacional de Apoyo al sector vi ión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	años, s
No contra  No ha de 2019-2023  No incluy para el car  No incluy diez años o  No incluy pasados di  No incluy 1308/201  No incluy	aviene la normativa vige ejado de ejecutar ni ha 3. «e en esta solicitud su mbio de vaso a espalde «e en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la iez años de dicha plant «e en esta solicitud la p 3.) adquiridos de otra «	ente en materia de plantaciones de viñedo, para con renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a tra.  arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	ualquiera de las superficies de vi aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversion concesión de nuevas plantaciones	grama Nacional de Apoyo al sector vión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	años, s
No ha de 2019-2023 No incluy para el car No incluy diez años o No incluy pasados di No incluy 1308/201 No incluy  5 AUTO	ejado de ejecutar ni ha 3. Ave en esta solicitud su mbio de vaso a espalde Ave en esta solicitud el a de dicha plantación. Ave en esta solicitud la iez años de dicha plant ie en esta solicitud la p 3.) adquiridos de otra e	renunciado a la ejecución de ninguna operación perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a ara. arranque de viñedos plantados en virtud de una con plantación de superficies con una autorización tación.	aprobada en el marco del Prog la reestructuración y reconversion concesión de nuevas plantaciones	grama Nacional de Apoyo al sector vión de viñedos en los últimos diez al s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	años, s
2019-2023 - No incluy para el car - No incluy diez años o - No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	3. ye en esta solicitud suy mbio de vaso a espalde ve en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la iez años de dicha plant ve en esta solicitud la p 3.) adquiridos de otra e	perficies que se hayan beneficiado de la ayuda a erra. arranque de viñedos plantados en virtud de una c plantación de superficies con una autorización tación.	la reestructuración y reconversioncesión de nuevas plantaciones	ión de viñedos en los últimos diez al	años, s
- No incluy para el car  - No incluy diez años c  - No incluy pasados di  - No incluy 1308/201  - No incluy	ye en esta solicitud su mbio de vaso a espalde re en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la iez años de dicha plant re en esta solicitud la p .3) adquiridos de otra e	ora. arranque de viñedos plantados en virtud de una c plantación de superficies con una autorización tación.	oncesión de nuevas plantaciones	s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	
para el car - No incluy diez años o - No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	mbio de vaso a espalde ve en esta solicitud el a de dicha plantación. ye en esta solicitud la iez años de dicha plant ve en esta solicitud la p .3) adquiridos de otra e	ora. arranque de viñedos plantados en virtud de una c plantación de superficies con una autorización tación.	oncesión de nuevas plantaciones	s (art. 2.2 del RD 1472/2000) hasta	
diez años d - No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	de dicha plantación. ye en esta solicitud la iez años de dicha plant re en esta solicitud la p .3) adquiridos de otra e	plantación de superficies con una autorización tación.			ta pas
- No incluy pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	ye en esta solicitud la iez años de dicha plant re en esta solicitud la p .3) adquiridos de otra e	tación.	de nueva plantación (art. 63 y	. C4 del Desterrente (UE) 1200 (00	
pasados di - No incluy 1308/201 - No incluy	iez años de dicha plant ve en esta solicitud la p .3) adquiridos de otra e	tación.	de nueva piantación (art. 63 y		^1 2\ I
- No incluy 1308/201 - No incluy	re en esta solicitud la p 3) adquiridos de otra e		. \2\*	64 dei Regiamento (UE) 1308/20	J13) r
1308/201 - No incluy	3) adquiridos de otra e		plantación concedida por convers	sión de derechos (art. 68 del Reglam	mento
- No incluy		explotación o concedidos de una reserva o de nue		5000 00 22122	
5 AUTO	0 011 0	jecución de acciones empleando material de segu	*		
		.(`)			
	RIZACIONES Y	CONSENTIMIENTOS			
		ODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNT	A DE ANDALLICÍA		
rzo el derecho a	no presentar los sigu	ientes documentos que obran en poder de la Ad cumentos o la información contenida en los mismo	ministración de la Junta de Anda		o al ór
			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
υ	Occumento	Consejeria/Agencia y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó	
		$\sim$			
Han de tratarse o	de documentos corresi	condientes a procedimientos que hayan finalizado	en los últimos cinco años.		
,		ODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	511 103 41411100 51		
		recabar de otras Administraciones Públicas los sig	uientes documentos o la inform	ación contenida en los mismos.	
			Fecha de emisión	Procedimiento en el que se	
D	Ocumento	Administración Pública y Órgano	o presentación	emitió o en el que se presentó	







Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 41

300	IGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3) ANEXO II
6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTA	AMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓ
Año de	comienzo:	Año fin:
DOCUME	ENTACIÓN ADJUNTA	·
	Autorización representante de la solicitud.	Relación de parcelas (en caso de no presentar Solicitud Única).
	Croquis sobre salida gráfica SIGPAC (en caso de recintos incompletos).	Garantía bancaria (en caso de anticipo).
	Autorización de la persona propietaria (en caso de no ser propietario).	Otra documentación.
7	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me CON	IPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplica	cación.
	En a	de de
	Fdo.:	
PROTE En cum Desarro incorpor informa De acue	A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓ Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:  CCIÓN DE DATOS plimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciemb llo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cum rados, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYL que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gesti	nbre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pescimplimentación de este cumento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a sYUDAS E INDE MNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo, se sitión de la ayuda.

002794/A03W





ANEXO IV

(Página 1 de 2)

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 42

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

4
292
to: 1
nien
edir
prod
digo
<u>(</u>
EDO.
N N
DEL
ΙÓΝ
ERS
NO
REC
ÓΝΥ
ACIO
TUL
NE NE
EES.
Z Z
A A
AYUE
DE
5
CIC
A S
DE
NES
CCIO
ΥA
NES
ACIO
PER
DE 0
FICHA D
H

	(I)	ICIPO			V/E (6)												
	ITUD ÚNICA: (S,	: % ANTICIPO:			Marco plantación (m)	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×
	PRESENTA SOLICITUD ÚNICA: (S/N) (1)	EJERCICIO FINANC. ANTICIPO:		Situación final	Variedad (7)												
	FECHA NACIMIENTO		_		Varied												
		S/N) (2)			V/E (6)												
	N° VITICULTOR/A	SOLICITA ANTICIPO: (S/N) (2)		cial	Marco plantación (m)	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×
	DNI/NIE/NIE	10	1/~	Situación inicial	Variedad												
	SEXO: D	FECHA FIN (mes/año)	\ <u>\</u>	>	2	1	,										
de fecha	OMINACIÓN:	FECHA INICIO (mes/año):		Propietario	parcela (S/N) (5)	$\Diamond$	Q	7	2	,							
(BOJA n°	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:			Superficie a	reestructurar (ha)				>	Ø,	0	2					
(BC	NOMBRE/RAZ	Mejora Técnicas Gestión		Recinto	completo (S/N) (4)												
g	LLIDOSY				Recinto												
	APE	Reconversión   Varietal			Parcela												
de					Polígono												
	UD:	ACTIVIDAD:	URAR (3)		Municipio												
qe	DENOMINACIÓN SOLICITUD:	ÓN:	PARCELAS A REESTRUCTURAR (3)		Año SIGPAC Provincia												
	DENOMINAC	№ OPERACIÓN:	PARCELAS A		Año SIGPAC												

W40A/467200





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 43

ANEXO I			50 V/E								Pérdida renta 2 años (ha)										os mediante A". Asimism
		ı final	Marco plantación (m)	×	×	×	×	×	×		Pérdida renta 1 año (ha)										onales obtenid ADERIA Y PESC
2 de 2)		Situación final	Variedad (7)								Sobreinjertado (N° injertos)							DE			PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este cumento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANDADERIA Y PESCA". Asimisma se la informa que la recogidad y tratamiento de dichos datos tenene como infanta de la Partinición de la producción de producción de decidad de la Producción dericada y Canadem.
(Página 2 de 2)			V/E (6)								Abancalamiento (ha)										Rural, le inform MNIZACIONES D
			Marco V/	×	×	×	×	×	×		Cambio vaso espaldera (ha)							IMPRESO N°.:			sca y Desarrollo AYUDAS E INDEI
		Situación inicial	plan				(	2:	2	11	Protección contra conejos (N° plantas)				an 11E			IMPRE			i de Agricultura, Pes "SUBVENCIONES, "Somicio de l
			Variedad						7	D	Nivelación (ha)	>	>.	-	de E/REPRESENTAN	05					sonal, la Consejería chero automatizado
		Propietario	parcela (S/N) (5)							-	Despedregado (ha)	~	<	ondiente.	ONA SOLICITANT				DERA	.0	s de Carácter Pers su tratamiento, al fi
			reestructurar (ha)								Desinfección (ha)			(3) Incluir un union recinto SIGPAC por fla.  (4) En caso que la reestructuración no se ejecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis sobre salida gráfica SIGPAC.  (5) En caso de no ser propletario de la parcela deberá aportar autorización de la persona propietaria.  (6) En caso de plantar varias variedades en un recinto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superficie correspondient.	LA PERS	00	>		ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	0 4 5 4 5	otección de Dato corporados, para la ayuda.
			completo ra (S/N) (4)							-	Espaldera (ha)			ar croquis sobre sal propietaria. ar en una fila con s		_			CIÓN AGRÍC	A 0 1 0	PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección cumplimientación de este cumento/impreso/formutanto y demás que se adjuntan van a ser incorporado se le informa que la recogléa y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la aquda. De acuendo con lo monido on la citada las Orgánica mundos abientra los damochos de acceso, restifica-
			Recinto								Plantación (N° plantas)			to deberá aportra de la persona se deberá indic	ā		Fdo.:		PRODUC	Orgánicas y Oficinas: A	9, de 13 de se adjur e como finalic
	ı		Parcela							_	Preparación suelo (ha)			recinto comple rtar autorizació la una de ellas					AL DE LA	rgánicas	nica 15/1999 Ilario y demá os datos tien
			Polígono								Arranque (ha)			cute sobre el la deberá apo ın recinto, cad					A GENER	nidades 0	la Ley Orgál oreso/formu ento de dich
0	RAR (3)		Municipio							0	Am	ITAS		AC por fila. Sión no se eje o de la parce riedades en u					CTOR/	nún de U	puesto en amento/imi la y tratamii
CODIGO IDENTIFICATIVO	RESTRUCTUF		Provincia							LA SOLICITU		na) / N° PLAN	(S	ico recinto SIGP la reestructurac o ser propietari paldera. lantar varias var					R/A. DIRE	ctorio Con	PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuedamplimentación de este cur se le informa que la recogida as ele informa que la recogida de acuendo con lo previeto de
CODIGO IE	PARCELAS A REESTRUCTURAR (3)		Año SIGPAC							ACCIONES DE LA SOLICITUD		SUPERFICIE (ha) / N° PLANTAS	COSTES (euros)	(3) Incluir un único recinto SIGPAC por fila, (4) En caso que la reestructuración no se e (5) En caso den os error propietario de la parce (6) En caso de no ser propietario de la parce (6) (8) Y. Saso E.: Espadera.					ILMO/A. S	Código Directorio Común de Unidades	PROTECCIÓ En cumplimie cumplimentac se le informa o

W40A/467200





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 44

(Página 1 de 3)

ANEXO V

### JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y **DESARROLLO RURAL** 



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

#### AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN EN SOLICITUD COLECTIVA DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO. (Código procedimiento: 12924)

Las personas abajo firmantes, con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, como integrantes de la Solicitud de Ayuda a la Reestructuración y Reconversión del viñedo denominada .

de (BOJA núm de techa)
ACUERDAN
PRIMERO Nombrar como persona representante única de la solicitud ante de las distintas administraciones a la persona de Dor Dña
<b>SEGUNDO</b> Autorizar expresamente a que la persona representante aporte la documentación requerida para la presentación de la solicitud de ayuda a reestructuración y reconversión de viñedo, así como los trámites que pudieran derivarse de esta.
Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento en
LA PERCONA PERCENTANTE.

#### LA PERSONA REPRESENTANTE:

Fdo.:

1	LAS PE	RSONAS INTEGRANTES DE LA SOLICITUD:		
		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.
	Fdo.:		Fdo.:	-
L	DINI/ INIE		DINI/ INIE	-
		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
	Fdo.:		Fdo.:	
	DNI/NIE	:	DNI/NIE	









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 45

CÓD	igo identificativo		(Página 2 de 3) ANEXO V
	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
Fdo.:	-	Fdo.:	
DNI/NI	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la	DNI/NIE	La persona abaio firmante presta su CONSENTIMIENTO para la
	consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
	TO OUTSIERTE y aporta copia dei DH) NE.		TO CONSIGNED y aporta copia del DIN/NE.
Fdo.:		Fdo.:	
DINI/ INII	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la		La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para I
	consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación d Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
	TO CONSERVE y aporta copia dei DNI/ NE.		NO CONSIGNIE y aporta copia dei Diff/Inic.
Fdo.:		Fdo.:	
DNI/NI		DNI/NIE	
	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para l consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación d Datos de Identidad.
	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
Fdo.:		Fdo.:	
DNI/NI		DNI/NIE	
	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
Fdo.:		Fdo.:	
DNI/NI		DNI/NIE	
	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.		La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.		NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
Fdo.:		Fdo.:	
DNI/NI	E:	DNI/NIE	<u> </u>

002794/A05D





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 46

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	(Página 3 de 3) ANEXO
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
Fdo.:	Fdo.:
DNI/NIE:	DNI/NIE:
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
No consider E y aporta copia del DN/NE.	TO CONSIENTE y aporta copia dei Dinj. Nic.
Fdo.:	Fdo.:
DNI/NIE:	DNI/NIE:
La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
Fdo.:	Fdo.:
DNI/NIE:	DNI/NIE:
La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.      NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
Fdo.:  DNI/NIE:  La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	
Fdo.:	Fdo.:
DNI/NIE:  La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de	
Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.	Datos de Identidad.  NO CONSIENTE y aporta copia del DNI/NIE.
rdo.:	Fdo.:
DNI/NIE:	DNI/NIE:
LMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN	
ódigo Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:	0 1 0 0 4 5 4 5
PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumpl	
ncorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUE nforma que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos	n de la ayuda.

002794/A05D







Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 47

(Página 1 de 2)

**ANEXO VI** 

# JUNTA DE ANDALUCIA



CÓDIGO	) identificat	TVO				L	N° REGISTRO, FECHA Y I	
ESIST	IMIENTO I	DE SOLIC	ITUD DE A	YUDA A LA I	REESTRUCTURAC	CIÓN Y RECONVE	RSIÓN DEL VIÑED	SOLICITO
Código	procedim	iento: 12	924)					
						CONVOCAT	ORIA/EJERCICIO:	
					(BOJA nº	de fecha	'	
1				DE LA SOLI				
	OLICITUD COLI ACIÓN DE LA S			SOLICITUD INDIVI	DUAL			N° EXPEDIENTE:
ENUMINA	ACION DE LA S	SOLICITUD:						IN EXPEDIENTE:
2	DATOS D	E I A DED	SONA O E	NTIDAD SOI	LICITANTE Y DE I	A DEDDECENTAR	NTE	<u>'</u>
_	S Y NOMBRE/				HOTTAINTE T DE I	LA REI RESERVIA	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
							Пн П	М
OMICILIO IPO DE VÍ	): ÍA:  NOMBRE I	DE LA VÍA:			,			
,				,	2	N.		
ÚMERO:	LET	TRA:	KM EN L	A VÍA: BLO	QUE: PORTAL	ESCALERA	A: PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO D	E POBLACIÓN	l:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POS
,								
IÚMERO 1	TELÉFONO:	NÚMERO MÓ	OVIL:	CORREO ELECTRO	ONICO:			
PELLIDOS	S Y NOMBRE D	L De la Person	NA REPRESEI	ITANTE LEGAL:	0,-		SEXO:	DNI/NIE/NIF:
					$\sim$		н	M
IUMERO 1	TELÉFONO:	NÚMERO MÓ	OVIL:	CORREO ELECTR	DNICO:			
				- C				
3				CA OBLIGAT				
			*		oilitada en el Sistema de			
	a tramitar mi	i alta en el refi	go de una dir erido sistema	eccion electronica	i nabilitada en el Sistem	a de Notificaciones Notif	ic@, por lo que AUTORIZ	a la Consejeria/Agen
		rreo electróni	co (obligatorio	) y un número de	teléfono móvil donde in	formar sobre las notifica	ciones practicadas en el S	Sistema de Notificacione
	Notific@.  Correo electro	ónico:					N° teléfono mó	vil:
4	CONSEN	TIMIENT	os					
	NTIMIENTO							
CONSENT ersona fi	IMIENTO EXPI sica, no jurídic	RESO DE CON a)	ISULTA DE DA	ATOS DE IDENTID	AD DE LA PERSONA SO	LICITANTE (cumplimenta	ar sólo en caso de que la	persona solicitante sea u
	na de las opcio							
La	persona abaj	o firmante pre	esta su CONS	ENTIMIENTO p	ara la consulta de sus d	atos de identidad a travé	s del Sistema de Verificac	ión de Datos de Identida
	O CONSIENT							
			ISULTA DE DA	ATOS DE IDENTID	AD DE LA PERSONA RE	PRESENTANTE LEGAL (S	solo en caso de solicitudes	individuales)
	na de las opcio		esta su <b>CONS</b>	FNTIMIENTO n	nara la consulta de sus d	atos de identidad a travé	s del Sistema de Verificac	ión de Datos de Identida
_			pia del DNI/I		ara la consulta de sus u	atos de identidad a trave	o dei disterna de vernicat	ion de Datos de Identida









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 48

CODIGO IDENTI	FICATIVO		(Pagina 2 de	e 2)	ANEXO VI
5 соми	JNICA				
		de reestructuración y reconver	sión de viñedo citada, DESISTEN de las operaciones o acciones i	ncluidas en su solicitud de a	acuerdo a lo descrit
N°	N°			Desistimiento	
Viticultor/a	Operación	NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social	Total (1)	Acciones (2)
			" D.		
			(ell)		
(1) Marcar con una X	en caso de desistimiento	total de la operación	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			nto total: A (Arranque), PS (Preparación del Suelo); D (Desinfecc	ión); DE (Despedregado); N	(Nivelación del
terreno); AB (Abanca	lamiento); PL (Planta y p	lantación); PR (Protección cor	ntra conejos); <b>E</b> (Espaldera); <b>S</b> (Sobreinjertado); <b>VE</b> (Cambio Vaso	o/Espaldera).	
6 SOLI	CITUD LUGAR	FECHA Y FIRMA	0-		
	<u> </u>	ciones exigidas por la norm	ativa de anlicación		
ic down Rome!	o a campin las obliga	siones exigidas por la nomi	and de aplicación.		
	En		a de de		
		LAPER	RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE		
		de			
		0			
		~			
		Fdo.:			
MO/A SR/A	DIRECTOR/A	ENERAL DE LA PR	ODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA		
, ,	•	lades Orgánicas y Of			
PROTECCIÓN DE		lades of gailleas y of	KIIIAS. A 0 1 0 0 4 3 4 3		
		ev Orgánica 15/1999. de 1	13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Pers	sonal. la Conseiería de A	gricultura. Pesca
Desarrollo Rural, le	informa que los datos	personales obtenidos me	diante la cumplimentación de este cumento/impreso/forr	nulario y demás que se a	adjuntan van a s
			NCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTU alidad la gestión de la ayuda.	ra ganaderia y Pesca	". Asimismo, se
			tar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y op	oosición, dirigiendo un es	crito al Servicio d
a Producción Agríc	ola de la Dirección Ger	neral de la Producción Agrío	cola y Ganadera, c/ Tabladilla, s/n. 41071 – Sevilla.		

002794/A06W





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 49

(Página 1 de 2)

**ANEXO VII** 

# JUNTA DE ANDALUCIA



CÓDIGO	DIDENTIFICATIVO			N° REGIS	TRO, FECHA Y HORA
/ODIFIC	CACIÓN DE SOL	ICITUD DE AYUDA	A LA REESTRUCTURACIÓN	I Y RECONVERSIÓN I	SOLICIT DEL VIÑEDO.
Código	procedimiento:	12924)			
				CONVOCATORIA/E	JERCICIO:
	de	de	de (BOJA n°	de fecha	)
1	DATOS DE IDEI	NTIFICACIÓN DE L	A SOLICITUD		
	LICITUD COLECTIVA		UD INDIVIDUAL		
ENOMINA	CIÓN DE LA SOLICITU	ID:			N° EXPEDIENTE:
2	DATOS DE LA P	PERSONA O ENTID	AD SOLICITANTE Y DE LA R	REPRESENTANTE	
PELLIDOS	Y NOMBRE/RAZÓN S	OCIAL/DENOMINACIÓN:		9	SEXO: DNI/NIE/NIF:
OMICILIO IPO DE VÍ	: A:  NOMBRE DE LA VÍ <i>I</i>	<b>A</b> :	A's	7	
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE: PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA: PUERTA:
ÚCLEO D	E POBLACIÓN:		PROVINCIA:	PAÍS	S: CÓD. POS
ÚMERO T	ELÉFONO: NÚMER	O MÓVIL: CORREC	) ELECTRÓNICO:		
PELLIDOS	Y NOMBRE DE LA PE	RSONA REPRESENTANTE	LEGAL:		SEXO: DNI/NIE/NIF:
			ELECTRÓNICO:		H M
UWERU I	ELEFONO: NUMER	O MOVIL: CORREC	FELECTRONICO:		
3	NOTIFICACIÓN	ELECTRÓNICA O	BLIGATORIA		
	Manifiesto que dispon	igo de una dirección electi	rónica habilitada en el Sistema de Notifi	caciones Notific@.	
	Manifiesto que NO di a tramitar mi alta en e	spongo de una dirección e el referido sistema.	electrónica habilitada en el Sistema de	Notificaciones Notific@, por lo	o que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agen
	Indique un correo elec Notific@.	trónico (obligatorio) y un r	número de teléfono móvil donde informa	ar sobre las notificaciones pra	acticadas en el Sistema de Notificaciones
	Correo electrónico:				N° teléfono móvil:
4	DECLARACION	EC			
			os cuantos datos figuran en la presente	e solicitud, y que la persona o	entidad solicitante:
Cun		gidos para obtener la con			n el que se le requiera, la documentac
No	na solicitado ni obtenid	o subvenciones o ayudas	para la misma finalidad relacionadas co	on esta solicitud.	
			en la normativa de aplicación. das, ingresos o recursos para la misma	a finalidad relacionadas con ε	esta solicitud, procedentes de cualesqui
	ninistraciones o entes p olicitadas	públicos o privados, nacior	nales o internacionales.		
F	echa/Año	Administraci	ón / Ente público o privado, nacional o	internacional	Importe/Concepto
					€
					€
					€
					€
					€









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 50

4 DEC	LARACIONES (C	ontinuación)		
Conced	idas			
Fecha/	Año	Administración / Ente	e público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
_			dificaciones de operaciones aprobadas incluidas en la prese	nte solicitud:
		implimientos declarados en obal de la operación aproba	el procedimiento de aprobación.	
	onen un aumento del p		(Pr	
- No sup	onen cambios en la adr	misibilidad o en la ponderac	ción recibida en el procedimiento de selección.	
5 CON	ISENTIMIENTOS	3		
ONSENTIMIEN	NTOS EXPRESOS		4	
ONSENTIMIENT ersona física, no		JLTA DE DATOS DE IDENTI	DAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en	caso de que la persona solicitante sea
arque una de la			X	
	•	a su <b>CONSENTIMIENTO</b>	para la consulta de sus datos de identidad a través del Sist	ema de Verificación de Datos de Identio
NO CON	ISIENTE y aporta copi	a del DNI/NIE.	$\supset$	
DNSENTIMIENT	O EXPRESO DE CONSI	JLTA DE DATOS DE IDENTI	DAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL (solo en ca	so de solicitudes individuales)
arque una de la		Q-7		
La persor	na abajo firmante prest	a su <b>CONSENTIMIENTO</b>	para la consulta de sus datos de identidad a través del Sist	ema de Verificación de Datos de Identio
NO CON	ISIENTE y aporta copi	a del DNI/NIE.		
6				
6 DAT	OS SOBRE LA ACT	IVIDAD, PROYECTO,	COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA O	UE SE SOLICITA LA SUBVENCI
OCUMENTACIÓN		IVIDAD, PROYECTO,	COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA Q	UE SE SOLICITA LA SUBVENCI
OCUMENTACIÓN	ADJUNTA	GPAC (en caso de recintos i		UE SE SOLICITA LA SUBVENC
OCUMENTACIÓN Croquis	ADJUNTA sobre salida gráfica SI		incompletos)	UE SE SOLICITA LA SUBVENCI
OCUMENTACIÓN Croquis Autoriza	ADJUNTA sobre salida gráfica Sl ición de la persona pro	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p	incompletos)	UE SE SOLICITA LA SUBVENCI
OCUMENTACIÓN Croquis Autoriza	ADJUNTA sobre salida gráfica SI	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
CCUMENTACIÓN Croquis Autoriza  DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p	incompletos)	UE SE SOLICITA LA SUBVENCI
COCUMENTACIÓN Croquis Autoriza 7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
COCUMENTACIÓN Croquis Autoriza 7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
COCUMENTACIÓN Croquis Autoriza 7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
CCUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
CCUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
CCUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES	ADJUNTA sobre salida gráfica SI ción de la persona pro CRIPCIÓN DE LOS	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p GCAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  DESI N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII  ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N°  Operación	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser l CAMBIOS	incompletos) Otra documentación. propietario)	
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  DESI N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII  ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N°  Operación  Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p G CAMBIOS NIF	incompletos) Otra documentación.  propietario)  Apellidos y Nombre / Razón Social	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica Sli ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser cAMBIOS NIF alizar nueva piantación); 3 (Ma	incompletos) Otra documentación.  propietario)  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p G CAMBIOS NIF	incompletos) Otra documentación.  propietario)  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica Sli ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  G CAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm	incompletos)	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  G CAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm	incompletos) Otra documentación.  propietario)  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  G CAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm	incompletos)	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  G CAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm	incompletos)	
CUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser pi	incompletos)	
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  T DES N° Viticultor/a  ) Indicar: 1 (Varie  8 SOL e COMPROME	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR,  ITO a cumplir las obliga	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser pietaria de la cas	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  mativa de aplicación.  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  T DESI N° Viticultor/a  Indicar: 1 (Varie  8 SOL COMPROME	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las oblige  En	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  GAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm  LA PE  Fdo.:  GENERAL DE LA PR	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  T DESI N° Viticultor/a  Indicar: 1 (Varie  8 SOL COMPROME	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las oblige  En	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser pietaria de la cas	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  T DESI N° Viticultor/a  Indicar: 1 (Varie  8 SOL COMPROME	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las obliga  En  A. DIRECTOR/A  prio Común de Uni	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  GAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm  LA PE  Fdo.:  GENERAL DE LA PR	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
OCUMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DESI N° Viticultor/a  1 Idicar: 1 (Varie 8 SOL COMPROME  MO/A. SR/ digo Directo ROTECCIÓN E Cumplimiento	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las obliga  En  A. DIRECTOR/A  prio Común de Uni DE DATOS  de lo dispuesto en la la	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser p  GAMBIOS  NIF  alizar nueva plantación); 3 (Ma  FECHA Y FIRMA  aciones exigidas por la norm  LA PEI  Fdo.:  GENERAL DE LA PR  idades Orgánicas y Ofi  Ley Orgánica 15/1999, de	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  nativa de aplicación.  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE   RODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA ficinas:  A 0 1 0 0 4 5 4 5  13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Pers	Tipo de cambio (1
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DESI N° Viticultor/a  1 Indicar: 1 (Varie 8 SOL COMPROME  MO/A. SR/ didigo Director In cumplimiento esarrollo Rural,	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las obliga En  A. DIRECTOR/A  prio Común de Uni  DE DATOS  de lo dispuesto en la le le informa que los date	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser pi	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  mativa de aplicación.  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE   RODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA ficinas: A 0 1 0 0 4 5 4 5  13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Persediante la cumplimentación de este cumento/impreso/forr	Tipo de cambio (1
COMENTACIÓN Croquis Autoriza  7 DES N° Viticultor/a  1 (Varie  8 SOL COMPROME  MO/A. SR/ digo Directo ROTECCIÓN E COMPIlimiento Corporados, par	ADJUNTA  sobre salida gráfica SII ción de la persona pro  CRIPCIÓN DE LOS  N° Operación  dad); 2 (Parcelas para re  ICITUD, LUGAR, TO a cumplir las obliga En  DE DATOS de lo dispuesto en la I le informa que los data a su tratamiento, al fice	GPAC (en caso de recintos i pietaria (en caso de no ser pi	Apellidos y Nombre / Razón Social  Apellidos y Nombre / Razón Social  arco de plantación); 4 (Calendario de ejecución de operaciones).  nativa de aplicación.  a de de de RSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE   RODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA ficinas:  A 0 1 0 0 4 5 4 5  13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Pers	Tipo de cambio (1

002794/A07W





ANEXO VIII

(Página 1 de 2)

Unión Europea

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 51

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL FICHA DE OPERACIONES Y ACCIONES DE LA MODIFICACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO.

					}										
DENOMINACIÓN SOLICITUD:	N SOLICITUI	Ö						APELLIDOS Y NC	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:	ión:		SEXO: DNI/NIE/NIF:		N° VITICULTOR/A	
N° OPERACIÓN:			TIPO DE CAMBIO	AMBIO		Parcelas plantación	ntación	Marco plantación	ación Calendario ejecución		CHA INICIO	FECHA INICIO (mes/año):	FECHA FIN (mes/año):	nes/año):	
PARCELAS TRAS LA MODIFICACIÓN (1)	S LA MODIF	ICACIÓN (1)							1/4.						
						Recinto	Superficie	Pronietario	Situación inicial	nicial		Ö	Situación final		
Año SIGPAC F	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	completo (S/N) (2)	reestructurar (ha)		Variedad	Marco plantación (m)	V/E	Variedad (5)		Marco plantación (m)	V/E (4)
									>	×				×	
									>>	×				×	
									\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	×				×	
								- (	4	×				×	
								1		×				×	
								P		×				×	
								3,		×				×	
							<b>Y</b> (	4		×				×	
							2			×				×	
							>			×				×	
										×				×	
										×				×	
(1) Incluir un único recinto SIGPAC por fila. (2) En caso que la reestructuración no se e (3) En caso de no ser propietario de la parc (4) Y. Vaso E. Espaldera. (5) En caso de plantar varias variedades en	o recinto SIGF reestructura ser propietari aldera. intar varias va	AC por fila. ción no se eject o de la parcela riedades en un	ute sobre el rec deberá aportar recinto, cada u	into complete r autorización r na de ellas s	o deberá apol i de la person e deberá indi	rtar croquis sol na propietaria. icar en una fila	<ul> <li>(1) Incluir un vinco recirdo SIGPAC por fila.</li> <li>(2) En caso que la reestructuración no se ejecute sobre el recirdo completo deberá aportar croquis sobre salida gráfica SIGPAC.</li> <li>(3) En caso de no ser propietario de la parcela deberá aportar autorización de la persona propietaria.</li> <li>(4) Y. Vaso E: Espaldera.</li> <li>(5) En caso de plantar varias variedades en un recirto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superficie correspondiente.</li> </ul>	GPAC. orrespondiente.							





(Código procedimiento: 12924)



Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 52

CÓDIGO IDENTIFICATIVO	TIFICATIVO											(Página 2 de 2)	2 de 2)		ANEXO VIII	<b></b>
PARCELAS TRAS LA MODIFICACIÓN (1)	LA MODIFICAC	SIÓN (1)														
						Recinto	uperficie a	Propietario	S	Situación inicial			Situa	Situación final		
Año SIGPAC Pro	Provincia Mu	Municipio Pol	Polígono Pa	Parcela Re	Recinto co		reestructurar (ha)	parcela (S/N) (3)	Variedad	ld	Marco plantación (m)	V/E (4)	Variedad (5)	Ma	Marco V/	V/E (4)
											×				×	
											×				×	
											×				×	
											×				×	
											×				×	
										(	×				×	
ACCIONES TRAS LA MODIFICACIÓN	LA MODIFICAC	SIÓN								2						
		Arranque (ha)	Preparación suelo (ha)		Plantación (N° plantas)	Espaldera (ha)	Desinfección (ha)	Despedregado (ha)	Nivelación (ha)	Protección contra conejos (N° plantas)	Cambio vaso espaldera (ha)	Abancalamiento (ha)	Sobreinjertado (N° injertos)	Pérdida renta 1 año (ha)	Pérdida renta 2 años (ha)	草
SUPERFICIE (ha) / N° PLANTAS	/ N° PLANTAS	(2)							1							
COSTES (euros)									>							
<ol> <li>Incluir un unioa recisto SIGPAC por fila.</li> <li>Para sos que la reestructuración no se ejecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis sobre salida gráfica SIGPAC.</li> <li>En caso de no ser propietario de la parcela deberá aportar autorización de la persona propietaria.</li> <li>Visaos E. Espadiena.</li> <li>En caso de plantar varias variedades en un recinto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superficie correspondiente.</li> </ol>	ecinto SIGPAC pestructuración i repropietario de Jera.	oor fila. no se ejecute so la parcela debe des en un recin	obre el recinto rá aportar aut to, cada una c	completo det orización de l. 1e ellas se del	oerá aportar c a persona pro berá indicar e	proquis sobre sal opietaria.	ida gráfica SIGPAC u superficie corres	pondiente.	<u>ک</u> ر							
					Ы		-	(a)	de	ep qe						
							A C	ONA SOLICITA	LA PERSONMA SOLICI IANTE/ REPRESENTANTE.	<b>=</b>						
				_	Fdo.:		40									
						~	9				IMPRESO N°.:		DE			
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	A. DIRECT	TOR/A GE	NERAL D	E LA PR	ODOCCI	ÓN AGRÍC	OLA Y GAN	ADERA								
Código Directorio Común de Unidades O	orio Comúr	ı de Unidac	les Orgán	rgánicas y Oficinas: 🗚 🛚 🗎	icinas: 🛚	A 0 1 0 0	0 4 5 4	2								
PROTECCIÓN DE DATOS	DE DATOS															
En cumplimiento	de lo dispue	sto en la Ley	Orgánica 1	5/1999, de	13 de dic	iembre, de Pr	otección de Dar	os de Carácter F	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimenta de Agricultura, personal de Carácter Personal de Carácter Personal, impersor/formulanto ventas que se administratura a ser inconcorados mara su tratamiento al fichero automativado PSI RANDIONES ANTIDAS EL BUNEMINZACIONES DE AGRICULTURA GANDADERIA V PESCA". Administrator de Carácter Desarrollo Rural, de Carácter Desarrollo R	de Agricultura, F	Pesca y Desarroll	o Rural, le inform	a que los datos p	personales obteni	dos mediante	9 F
cumprimentation are esset cumental, impressly normations by termas yet adjuntal man as an incorporate se le informer and up are respected by tratamental objects there come steps the applicabilities as the adjuntal man and the applicabilities are essentiable as expected to a section of the applicabilities and the applicabilities are applicable and applicabilities are applicable and the applicabilities are applicable and applicabilities are appli	la recogida y	tratamiento d a citada Ley C	e dichos dat Prgánica, pur	os tiene cor eden ejercit	no finalidad ar los derec	la gestión de l hos de acceso	la ayuda. . rectificación, c	ancelación y opo	celliprimentation recessed an interprinciple of principle	crito al Servicio d	o, Al Ocho Eo	raricola de la Direc	ción General de la	Producción Agríc	ola y Ganade	ara,
c/ Tabladilla, s/n. 41071 - Sevilla.	. 41071 – Sev	villa.							)			0			,	

W80A\49\500





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 53

(Página 1 de 3)

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO IX** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



						CONVOCATOR	RIA/EJERCICIO:	
1	DATOS		ICACIÓN DE LA	*	OJA nº d	le fecha	)	
=	SOLICITUD COL			INDIVIDUAL				
ENOMI	nación de la	SOLICITUD:						N° EXPEDIENTE:
2	DATOS I	E LA PERS	ONA O ENTIDAD	SOLICITANT	E Y DE LA REF	RESENTANT		
PELLID			/DENOMINACIÓN:			5	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
OMICIL	.IO: VÍA: NOMBRE	DE LA VÍA:			1/2	h .		1
					Chi.			
ÚMERO	D: LE	TRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO	DE POBLACIÓ	N:		PRO	OVINCIA:		PAÍS:	CÓD. PO
ÚMERO	) TELÉFONO:	NÚMERO MÓ\	/IL: CORREO E	LECTRÓNICO:				Щ
DELLID	00 // NOMBER	DE LA DEDOON	A REPRESENTANTE LE	<u>,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,</u>			SEXO:	IDAN ANTE ANTE
PELLID	US Y NUMBRE	DE LA PERSUN	A REPRESENTANTE LE	GAL:			SEXU:	DNI/NIE/NIF:
ÚMERO	) TELÉFONO:	NÚMERO MÓ\	/IL: CORREO E	LECTRÓNICO:			'	
3	NOTIFIC	ACIÓN EL E	CTRÓNICA OBL	ICATORIA				
			una dirección electróni		Sistema de Notificaci	iones Notific@.		
	Manifiesto o		o de una dirección elec				, por lo que AUTORI	IZO a la Consejería/Age
				nero de teléfono móv	vil donde informar so	obre las notificacion	nes practicadas en el	Sistema de Notificacion
	Notific@.  Correo electi	rónico:					Nº teléfono mo	óvil
							TV CCCOTO TIV	
4		ACIONES	90.1				P. L. I	
ПС	umple los requ	isitos exigidos p	ilidad, que son ciertos para obtener la condici	_				requiera, la documenta
		ses reguladoras. ni obtenido subv	venciones o ayudas par	a la misma finalidad	l relacionadas con e	sta solicitud.		
			ligaciones exigidas en l					
			subvenciones, ayudas s o privados, nacionale			alidad relacionadas	s con esta solicitud, p	procedentes de cualeso
	Solicitadas							









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 54

COL	IGO IDEITI	FICATIVO						(Página			
4	DECI	ARACIONE	S (Continuac	ción)							
	Concedio			,							
	Fecha/A	ño	Adı	ministraci	ón / Ente púb	lico o privad	do, nacional o int	ternacional	Im	porte/Concepto	
											. €
											. €
											€
											€
											. €
											. €
								$\sim$			€
								~Ų			€
			sa responsabilio rsona o entidad					úne los mismos red	quisitos que permit	ieron obtener la c	ondici
					_		A Company of the Comp	nen los requisitos	de admisibilidad y	prioridad estable	cidos
		nto de aprobació					ell.				
	Que la pers aprobación.		ue se subroga a	acepta los	s derechos y a	sume los co	ompromisos adq	uiridos por la persor	na o entidad a la qu	ie se le acepto la :	soliciti
- 1	Que el plaz	o de ejecución				broga no ha	a finalizado, ni l	as personas o entid	dades inicialmente	integrantes de la	solicit
			yudas o anticipo								
-	Que la persi	ona o entidad q	ie se subroga ri	ealizara la	as mismas act	Maades que	e el beneficiario	iniciai.			
5	CON	SENTIMIE	ITOS			1					
_	_				$\sim$						
MIS		I'US EXPRESO	16								
		TOS EXPRESO		DATOS DI	F-IDENTIDAD	DE LA PERS	SONA SOLICITAN	ITF (cumplimentar s	ólo en caso de que	la nersona solicita	inte se
ONSE		EXPRESO DE		DATOS D	E IDENTIDAD	DE LA PERS	SONA SOLICITAN	ITE (cumplimentar s	ólo en caso de que	la persona solicita	nte se
ONSE	NTIMIENTO a física, no j e una de las	EXPRESO DE ( jurídica) opciones.	CONSULTA DE I	Q	7.						
ONSE	NTIMIENTO a física, no j e una de las	EXPRESO DE ( jurídica) opciones.	CONSULTA DE I	Q	7.			ITE (cumplimentar s			
ONSE erson arque	NTIMIENTO a física, no j e una de las La persona NO CONS	EXPRESO DE ( jurídica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport	consulta de l presta su <b>con</b> a copia del DNI,	NIE.	<b>/IIENTO</b> para	la consulta	de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verifio	cación de Datos de	
ONSE erson larque	NTIMIENTO a física, no j e una de las La persona NO CONS	D EXPRESO DE l' jurídica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport	consulta de l presta su <b>con</b> a copia del DNI,	NIE.	<b>/IIENTO</b> para	la consulta	de sus datos de		el Sistema de Verifio	cación de Datos de	
ONSE erson larque	NTIMIENTO a física, no j una de las La persona NO CONS NTIMIENTO	opciones. a abajo firmante BIENTE y aport O EXPRESO DE opciones.	consulta de l presta su <b>CON</b> a copia del DNI, CONSULTA DE I	NSENTIN /NIE. DATOS DI	<b>MIENTO</b> para	la consulta o	de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verifio en caso de solicitu	cación de Datos de des individuales)	e Ident
ONSE arque	NTIMIENTO a física, no j e una de las La persona NO CONS NTIMIENTO e una de las La persona	DEXPRESO DE urridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport DEXPRESO DE opciones. a abajo firmante	presta su CON a copia del DNI CONSULTA DE I	NSENTIN (NIE. DATOS DI	<b>MIENTO</b> para	la consulta o	de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verifio en caso de solicitu	cación de Datos de des individuales)	e Iden
ONSE arque	NTIMIENTO a física, no j e una de las La persona NO CONS NTIMIENTO e una de las La persona	DEXPRESO DE urridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport DEXPRESO DE opciones. a abajo firmante	consulta de l presta su <b>CON</b> a copia del DNI, CONSULTA DE I	NSENTIN (NIE. DATOS DI	<b>MIENTO</b> para	la consulta o	de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verifio en caso de solicitu	cación de Datos de des individuales)	e Ident
ONSE arque	NTIMIENTO a fisica, no ja una de las La persona NO CONS NTIMIENTO a una de las La persona NO CONS NO CONS	DEXPRESO DE (urídica) opciones. a abajo firmante DEXPRESO DE ( DEXPRESO	e presta su <b>CON</b> a copia del DNI, consulta de l presta su <b>CON</b> a copia del DNI, a copia del DNI,	NSENTIN /NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE.	NIENTO para E IDENTIDAD NIENTO para	la consulta de DE LA PERS	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific	cación de Datos de des individuales) cación de Datos de	e Ident
ONSE CONSTRUCTION OF THE C	NTIMIENTO a fisica, no ja una de las La persona NO CONS NTIMIENTO a una de las La persona NO CONS NO CONS	DEXPRESO DE (urídica) opciones.  a abajo firmante SIENTE y aporto opciones.  a abajo firmante opciones.  a abajo firmante y aporto opciones.  SIENTE y aporto opciones.	e presta su <b>CON</b> a copia del DNI, consulta de l presta su <b>CON</b> a copia del DNI, a copia del DNI,	NSENTIN /NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE.	NIENTO para E IDENTIDAD NIENTO para	la consulta de DE LA PERS	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de	identidad a través d	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific	cación de Datos de des individuales) cación de Datos de	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NTIMIENTO una de las La persona NO CONS DATO DATO	DEXPRESO DE ( uridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport EXPRESO DE ( opciones. a abajo firmante SIENTE y aport SIENTE y aport	consulta de la presta su <b>CON</b> a copia del DNI, consulta de la presta su <b>CON</b> a copia del DNI, a copia del DNI, a <b>ACTIVIDAD</b>	NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE.	NIENTO para E IDENTIDAD NIENTO para	la consulta de DE LA PERS	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de SITUENTO O SITUENTO	identidad a través d ITANTE LEGAL (solo identidad a través d FUACIÓN PARA	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a fisica, no je una de las La persona NO CONS NTIMIENTO e una de las La persona NO CONS NTIMIENTO e una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac	DEXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport EXPRESO DE l' opciones. a abajo firmante SIENTE y aport	e presta su CON a copia del DNI, CONSULTA DE I e presta su CON a copia del DNI, ACTIVIDAD	NSENTIN / NIE. DATOS DI NSENTIN / NIE. d	MIENTO para E IDENTIDAD MIENTO para ECTO, CON	la consulta de LA PERS	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de SIIENTO O SII	identidad a través d  ITANTE LEGAL (solo  identidad a través d  FUACIÓN PARA)	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTC a fisica, no je una de las La persona NO CONS NTIMIENTC a una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s	DEXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport DEXPRESO DE l' opciones. a abajo firmante SIENTE y aport	e presta su CON a copia del DNI, CONSULTA DE I e presta su CON a copia del DNI, ACTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de	MIENTO para E IDENTIDAD MIENTO para ECTO, CON	DE LA PERS la consulta ( la consulta ( la consulta ( la persenta ( la pe	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de HIENTO O SIT	identidad a través d  ITANTE LEGAL (solo identidad a través d  ITACIÓN PARA l  ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Iden
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTC a fisica, no je una de las La persona NO CONS NTIMIENTC a una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s	DEXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante SIENTE y aport DEXPRESO DE l' opciones. a abajo firmante SIENTE y aport	e presta su CON a copia del DNI, CONSULTA DE I e presta su CON a copia del DNI, ACTIVIDAD	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de	MIENTO para E IDENTIDAD MIENTO para ECTO, CON	DE LA PERS la consulta ( la consulta ( la consulta ( la persenta ( la pe	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de HIENTO O SIT	identidad a través d  ITANTE LEGAL (solo  identidad a través d  FUACIÓN PARA)	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a fisica, no ja una de las La persona NO CONS NTIMIENTO una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac	DEXPRESO DE l'urídica) opciones. a abajo firmante DEXPRESO DE l' Opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA ión representar sobre salida grá ión de la persoi	presta su CON a copia del DNI, consulta DE I presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a CONSULTA DE I presta su CON a copia del DNI, a ACTIVIDAD tete de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d caso de caso de en caso de	MIENTO para E IDENTIDAD MIENTO para ECTO, CON	DE LA PERS la consulta ( la consulta ( la consulta ( la persenta ( la pe	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de HIENTO O SIT	identidad a través d  ITANTE LEGAL (solo identidad a través d  ITACIÓN PARA l  ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Ident
ONSE erson larque ONSE erson 6 OCUM	NTIMIENTO a fisica, no jo una de las La persona NO CONS NTIMIENTO una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac DESC	DEXPRESO DE l'urídica) opciones. a abajo firmante DEXPRESO DE l' Opciones. a abajo firmante DEXPRESO DE l' Opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA LIÓN representar sobre salida grá sión de la person	presta su CON a copia del DNI, consulta del DNI, presta su CON a copia del DNI, a ACTIVIDAD te de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d caso de caso de en caso de	MIENTO para E IDENTIDAD MIENTO para ECTO, CON	DE LA PERS la consulta ( la consulta ( la consulta ( la persenta ( la pe	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de HIENTO O SIT	identidad a través d ITANTE LEGAL (solo identidad a través d FUACIÓN PARA I ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de Cación de Datos de Cación de Datos de CACIÓN DE C	e Ident
ONSE ONSE ON SE ON	NTIMIENTO a fisica, no jo una de las La persona NO CONS NTIMIENTO una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac DESC	DEXPRESO DE l'urídica) opciones. a abajo firmante DEXPRESO DE l' Opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA ión representar sobre salida grá ión de la persoi	presta su CON a copia del DNI, consulta del DNI, presta su CON a copia del DNI, a ACTIVIDAD te de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d caso de caso de en caso de	ELIDENTIDAD  MIENTO para  ECTO, CON  recintos incorre e no ser propin	DE LA PERS la consulta ( la consulta ( la consulta ( la persenta ( la pe	de sus datos de SONA REPRESEN  de sus datos de  IIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra	identidad a través d  ITANTE LEGAL (solo identidad a través d  ITACIÓN PARA l  ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUB\ ar Solicitud Única)	e Identi
DNSE arque	NTIMIENTO a fisica, no jo una de las La persona NO CONS NTIMIENTO una de las La persona NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac DESC	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo pociones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta del DNI, presta su CON a copia del DNI, a ACTIVIDAD te de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de SONA REPRESEN de sus datos de IIENTO O SIT Relac Gara Otra Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verific en caso de solicitu el Sistema de Verific LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident
ONSE arque	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo pociones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	ELIDENTIDAD  MIENTO para  ECTO, CON  recintos incorre e no ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	cación de Datos de des individuales) cación de Datos de ICITA LA SUBY ar Solicitud Única)	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident  VENC
ONSE erson.  larque ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident  VENC
ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident  VENC
ONSE erson.  larque ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE ONSE	NTIMIENTO a física, no je una de las La persona NO CONS NO CONS DATO ENTACIÓN A Autorizac Croquis s Autorizac Ción de las pe	D EXPRESO DE l'uridica) opciones. a abajo firmante diente y aport D EXPRESO DE lo opciones. a abajo firmante SIENTE y aport S SOBRE LA DJUNTA dión representar sobre salida grá ción de la persor ERIPCIÓN DE Ersonas o entidac	presta su CON a copia del DNI, consulta DE l presta su CON a copia del DNI, a copia del DNI, a copia del DNI, a COTIVIDAD inte de la solicitur fica SIGPAC (en na propietaria (e E LOS CAMB les "cedentes"	NSENTIN NIE. DATOS DI NSENTIN /NIE. d d caso de en caso de	EIDENTIDAD  AIENTO para  EIDENTIDAD  AIENTO para  ECTO, CON  recintos income en o ser propin	la consulta de LA PERS la consulta de la consulta d	de sus datos de  SONA REPRESEN  de sus datos de  ILIENTO O SIT  Relac  Gara  Otra  Información de I	identidad a través de ATANTE LEGAL (solo identidad a través de TUACIÓN PARA de Ción de parcelas (en ntía bancaria (en cas documentación.	el Sistema de Verifici en caso de solicitur el Sistema de Verifici LA QUE SE SOL caso de no present so de anticipo)	des individuales) cación de Datos de cación de Datos de ICITA LA SUBV ar Solicitud Única)	e Ident

002794/A09W





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 55

CÓD	IGO IDENTIFICATIVO	]		(Página 3 de 3)	ANEXO IX
8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA	Y FIRMA			
Me COI	MPROMETO a cumplir las obligaciones exigi	das por la normativa de aplicaci	ón.		
	En	a	de	de	
		LA PERSONA SOLICITA	INTE/REPRESENTANTE		
	Fdo.:				
Código	A. SR/A. DIRECTOR/A GENERA Directorio Común de Unidades Or			NADERA 5	
En cum Desarro incorpoi informa De acue	plimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica illo Rural, le informa que los datos personale rados, para su tratamiento, al fichero autom: que la recogida y tratamiento de dichos dato crod con lo previsto en la citada Ley Orgánica icción Agricola de la Dirección General de la	es obtenidos mediante la cumpli atizado "SUBVENCIONES, AYUD es tiene como finalidad la gestión a, pueden ejercitar los derechos	mentación de este cum AS E INDEMNIZACIONI de la ayuda. de acceso, rectificació	nento/impreso/formulario y demás o ES DE AGRICULTURA GANADERIA Y n, cancelación y oposición, dirigiend	que se adjuntan van a ser PESCA". Asimismo, se le
		SRRADOR			

002794/A09W





V/E (6)



£

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 56

# JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

N" REG

Unión Europea

Fondo Europeo de
Garantia Agricola

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO X** 

(Página 1 de 2)

FICHA DE OPERACIONES Y ACCIONES DE LA SUBROGACIÓN DE INTEGRANTE DE SOLICITUD DE AYUDA A LA REESTRUCTURACIÓN Y RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO. (Código procedimiento: 12924)

	PRESENTA SOLICITUD ÚNICA: (S/	EJERCICIO FINANC. ANTICIPO:   % ANTICIPO:	_	N° Viticultor/a						Marco plantación (m)	×	×	×	×	×
		) FINANC. ANTICII		°N					Situación Final	pe					
	FECHA NACIMIENTO	EJERCICIC	_							Variedad (7)					
		/N) (2)								V/E (6)					
	N° VITICULTOR/A	SOLICITA ANTICIPO: (S/N) (2)							ial	Marco plantación (m)	×	×	×	×	×
	DNI/NIE/NIF:	0/	12	poial	1/				Situación inicial	Variedad					
	SEXO: D	FECHA FIN (mes/año):		ombre / Razón social		7	>>		1	\ \ \					
de fecha	MINACIÓN	FECHA INICIO (mes/año):		Apellidos y nombre /				(	Propietario	parcela (S/N) (5)	2	2	·.		
(BOJA n°	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN CESIONARIO:		_						Superficie a	reestructurar (ha)		V <sub>C</sub>	1	20	>
(BO	NOMBRE/RAZC	Reconversión   Mejora Técnicas   Varietal Gestión   Gestión							Recinto	completo (S/N) (4)					
ge	APELLIDOS Y I CESIONARIO:	lión 🗌								Recinto					
	APE	Reconver						(8)		Parcela					
0								SESIONARIC		Polígono					
qe		ACTIVIDAD:		¥				PARCELAS A REESTRUCTURAR POR EL CESIONARIO (3)		Municipio					
de	IÓN SOLICITI		DATOS DEL CEDENTE	DNI/NIE/NIF				REESTRUCT		Provincia					
	DENOMINACIÓN SOLICITUD:	N° OPERACIÓN:	DATOS DEL					PARCELAS A		Año SIGPAC Provincia					

W01A\4PC\200





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 57

<			V/E (6)								ra .			]					ю, <u>а</u>	ō,
AINEAU A											Pérdida renta 2 años (ha)								ediante simism	anadeı
ŧ			Marco plantación (m)	×	×	×	×	×	×		Pérdi 2 (								dos me SCA". A	cola y G
			Ma								renta io )								obtenie IAY PES	ón Agríc
		Situación final									Pérdida renta 1 año (ha)								rsonale	Producc
		Situaci									tado tos)								latos pe TURA G/	al de la f
Je 2)			Variedad (7)								Sobreinjertado (N° injertos)								GRICUL'	n Genera
(ragina z de z)			>								ento S								iforma q ES DE A	Direcció
rag g											Abancalamiento (ha)								ral, le ir IZACION	la de la
			V/E (6)																rollo Ru NDEMN	n Agríco
			co ón (m)								Cambio vaso espaldera (ha)						]:.°N		y Desar JDAS E I	roducció
			Marco plantación (m)	×	×	×	×	×	×								IMPRESO N°∴		Pesca ES, AYL	de la P
		n inicial						-	Q.	7	Protección contra conejos (N° plantas)				de				icultura, ENCION	Servicio
		Situación inicia								1	Protecci cor (N° p					岸			de Agr	scrito al
			Variedad								ų	1				SENTAL			nsejería natizado	do un es
			N <sub>s</sub>								Nivelación (ha)	ν,	2	<b>&gt;</b> .	<u>o</u>	REPRE			al, la Co iro autoi	dirigien
											op.		$\sim$	KJ,		ANTE/			Person, al fiche	osición,
		ario.	(5)								Despedregado (ha)			40		OLICIT		≴	Sarácter amiento	ión y op
		Propietario	parcela (S/N) (5)											 pondient	V	SONAS		IADER	tos de C a su trata	cancelac
		0	ırar								Desinfección (ha)			a SIGPAC		A P. R.		7 GAN	ı de Da los, para	cación, c
		Juperfici	reestructurar (ha)								Desir			ida gráfic u superfic		LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	>	NL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA rgánicas y Oficinas:	otecciór corporac	o, rectific
											Espaldera (ha)			sobre sal a. fila con s				AGRÍC 1 0	e, de Pr a ser inc	acceso
		Recint	completo (S/N) (4)								Esp (			r croquis propietari				NOIC P 0	liciembr tan van	p soupa
			Recinto								Plantanción (N° plantas)			rá aporta persona   perá indica	Б	Fdo.:		DUCC	13 de d se adjun finalida	los der
														leto debe ión de la is se deb	ш	Ľ.		A PRC s y Ofic	199, de lás que :	ejercita
	1 6		Parcela								Preparación suelo (ha)			nto comp autorizac na de ella				NL DE LA PRODUCCIÓ rgánicas y Oficinas: 🗚	a 15/19 o y dem	bneden
	NARIO		Polígono											re el reci à aportar ò, cada u				IERAL es Org	Orgánica ormulari dichos	gánica,
	L CESIC										Arranque (ha)			ecute sot sla deber, un recint				A GEN Inidad	la Ley ipreso/fi	a Ley O
	PARCELAS A REESTRUCTURAR POR EL CESIONARIO (3)		Municipio								Ar	SI		(3) Incluir un unino recinto SIGPAC porfita.  (4) En caso que la reestructuración no se elecute sobre el recinto completo deberá aportar croquis sobre salida gráfica SIGPAC.  (5) En caso due la reestructuración no se elecute sobre aportar autorización de la persona propietaria.  (6) En caso due parte se propietario de la parcela deberá aportar autorización de la persona propietaria.  (7) En caso de plantar varies variecades en un recinto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superfice correspondente.				ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERA Código Directorio Común de Unidades Or	PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimiento de lo dispuesto de máse se en rincoproades, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo, a la informa máse de carácter personado y trahamiento de dichos datos tenes control finalded la sestión de la avuda	De acuerdo con lo previsio en la citada Ley Organica, pueden ejercitar los derechos de acceso, recificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agricola de la Dirección General de la Producción Agricola y Ganadera, C/ Tabladílla, s/n. 41071 – Sevilla.
	JCTURA									ICITUD		SUPERFICIE (ha) / N° PLANTAS		(3) Incluir un único recinto SIGPAC por fila. (4) En caso que la reestructuración no se ej (5) En caso de no ser propietario de la parc (6) Y. Vaso E. Espaldera. (7) En caso de plantar varias variedades en (7) En caso de plantar varias				OIREC Comú	ATOS lo dispur ste cum	De acuerdo con lo previsto en la cit c/ Tabladilla, s/n. 41071 – Sevilla.
	EESTRL		Provincia							ACCIONES DE LA SOLICITUD		la) / N°	(5)	co recint la reestru o ser pro <sub>i</sub> paldera.				R/A. I ctorio	PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispi cumplimentación de este cur se le informa que la recogida	s/n. 410
	LAS A R		GPAC							NES DE		FICIE (h	COSTES (euros)	uir un úni aso que aso de n aso E: Es aso de pl				/A. Sl to Dire	ECCIÓ mplimie. imentac	nerdo α
3	PARCE		Año SIGPAC							ACCIO		SUPER	COSTE	(3) Included (4) En control (5) En control (6) V: Video (7) En control (7) En con				ILMO Códig	En cu cumpl	De acı

W0IA\497200





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 58

(Página 1 de 2)

**ANEXO XI** 

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



							de Garantía	à
CÓDIGO IDEN	[IFICATIVO				N°	REGISTRO, FECHA	Y HORA	
							SOLIC	ITUI
			REESTRUCT	URACIÓN Y REC	ONVERSIÓN	DEL VIÑEDO		
(Coaigo proc	edimiento: 129	124)						
				~	CONVOCATO	RIA/EJERCICIO	): 	
	de de		de	(BOJA nº	de fecha	)		
1 DAT		FICACIÓN DE LA			40 100114			
-  5/(1	D COLECTIVA		ID INDIVIDUAL	C. My				
	DE LA SOLICITUD:			<b>Y</b>			N° EXPEDIENTE:	
			~	<del>\( \times_{\times} \)</del>				
2 DAT	OS DE LA PERS	SONA O ENTID <i>I</i>	AD SOLICITAL	NTE Y DE LA REF	PRESENTANT	Œ		
	MBRE/RAZÓN SOCIAI		-0,			SEXO:		
DOMICILIO:			9				M	
TIPO DE VÍA: NO	MBRE DE LA VÍA:	0	7					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
		00,						
NÚCLEO DE POBI	ACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. PO	OSTAL
NÚMERO TELÉFO	NO: NÚMERO MÓ	OVIL: CORREO	ELECTRÓNICO:					ш
ADELLIDOS V NOI	MADDE DE LA DEDCON	NA REPRESENTANTE L	FOAL.			CEVO	: DNI/NIE/NIF:	
APELLIDUS Y NOI	MRKE DE LA PERSON	IN KERKESENTAMIE I	.EGAL;			SEXO:	:   DNI/NIE/NIF:	
NÚMERO TELÉFO	NO: NÚMERO MÓ	VIL: CORREO	ELECTRÓNICO:					
3 NOT	IFICACIÓN ELI	ECTRÓNICA OB	LIGATORIA					
Manif	iesto que dispongo de	una dirección electró	nica habilitada en	el Sistema de Notificac	ciones Notific@.			
	iesto que <b>NO</b> dispong nitar mi alta en el refe		ectrónica habilitad	a en el Sistema de Not	tificaciones Notific@	, por lo que <b>AUTO</b>	PRIZO a la Consejería/Ag	gencia
		co (obligatorio) y un nú	imero de teléfono	móvil donde informar s	sobre las notificacio	nes practicadas en e	el Sistema de Notificacio	nes
Notific Correct	@. o electrónico:					N° teléfono r	móvil:	
4 CON	ISENTIMIENTO	)S						
	NTOS EXPRESOS							
CONSENTIMIENT persona física, no		SULTA DE DATOS DE	IDENTIDAD DE LA	PERSONA SOLICITAN	TE (cumplimentar s	sólo en caso de que	e la persona solicitante se	a un
Marque una de la								_
	-	sta su CONSENTIMI	IENTO para la cor	ısulta de sus datos de i	identidad a través d	del Sistema de Verifi	icación de Datos de Ident	tidad
☐ NO COM	ISIENTE y aporta cop	pia del DNI/NIE.						
	O EVENERO DE CON	OLUTA DE DATOS DE	IDENTIDAD DE LA	DEDCOMA DEDDECEM	TANTE LEGAL ( )	1 0.9	ada a sa disebbasa la al	_







La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

Marque una de las opciones.



Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 59

CODIGO	IDENTIFICA	ATIVO						(Pagi	na 2	de 2)	,	ANEXO XI
5	COMUNI	CA										
Que, los sigu	ientes integra	antes de la soliciti	ud de reestructuració	n y reconversión de	viñedo citad	a, SOLICITA	N causar b	oaja en la	s parcelas	s y superficies des	critas, renunciand	o explícitame
a los derech	os y deberes Nº	que pudieran con	responderles:		1							
N° iticultor/a	Operación	NIF	Apellidos y Razón S		Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Sup. aprobada (has)	Sup. renuncia (has) (1)	Acciones (2)
			ben adjuntar salidas ; egado); <b>N</b> (Nivelación		ñalando la zo	na afectada						
			R, FECHA Y FI				(	۷_				
le COMPI	ROMETO a		igaciones exigidas <sub> </sub>	por la normativa d			$\sim$	)				
		En		LA PERSONA		de TE/REPRE	SENTANT	TF		de		
				LA I LIGOTA	JOLIOTAI		LIVIAIVI	_				
						$\langle \rangle$						
					K	× .						
			Fdo.:		Z-							
. B.O. / A	CD/A D	IDEATAD //	A CENEDAL D	E LA PRODU	OCIÓN	. opíoo	v c	ANAD	-DA			
			A GENERAL D						EKA			
odigo Di	irectorio	Comun de U	nidades Orgán	icas y Uticina	<b>s:</b> [A   0	1 0 0	4 5	4 5				
			a Ley Orgánica 15/									ultura, Pesc

002794/A11W





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 60

(Página 1 de 2)

**ANEXO XII** 

## JUNTA DE ANDALUCIA



CÓDIG	O IDENTIFIO	CATIVO				N°	REGISTRO, FECHA Y I	de Garantia HORA
COMUN	NICACIÓ	N DE INICIO I	DE ACCIONES	DESCRITAS	EN EL ARTÍCU	LO 27. (Código	procedimiento:	: 12924)
		_de de		de	(BOJA nº	de fecha	)	
1	DATOS	DE IDENTIFI	CACIÓN DE LA	A SOLICITUI	)			
S	OLICITUD C	OLECTIVA	SOLICITU	D INDIVIDUAL				
DENOMIN	ación de l	A SOLICITUD:						N° EXPEDIENTE:
2	DATOS	DE LA PERSO	ONA O ENTIDA	D SOLICITA	NTE Y DE LA R	EPRESENTANT	E	
APELLIDO	S Y NOMBR	RE/RAZÓN SOCIAL/	DENOMINACIÓN:				SEXO:	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO TIPO DE V		NOMBRE DE LA VÍA	λ:				'	
NÚMERO:		LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO I	DE POBLAC	IÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
NÚMERO	TELÉFONO:	NÚMERO MÓVI	L: CORREO	ELECTRÓNICO:	I			
APELLIDO	S Y NOMBR	RE DE LA PERSONA	REPRESENTANTE L	EGAL:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO	TELÉFONO:	NÚMERO MÓVI	L: CORREO	ELECTRÓNICO:				···
3	NOTIFI	ICACIÓN EL E	CTRÓNICA OB	LIGATORIA				
Ť					n el Sistema de Notifio	raciones Notific@		
	Manifiesto		de una dirección ele				, por lo que AUTORIZ	<b>ZO</b> a la Consejería/Agenc
	Notific@.		(obligatorio) y un nú	imero de teléfono	o móvil donde informa	r sobre las notificacion	·	Sistema de Notificaciones
	Correo ele	ctrónico:					N° teléfono mó	vil:
4	CONSE	NTIMIENTOS	5					
		S EXPRESOS						
	TIMIENTO E Ísica, no jurí		JLTA DE DATOS DE	identidad de l	A PERSONA SOLICITA	ANTE (cumplimentar s	ólo en caso de que la	persona solicitante sea u
	na de las op							
	a persona a	bajo firmante presta	a su <b>Consentimi</b>	ENTO para la co	onsulta de sus datos d	e identidad a través de	el Sistema de Verificad	ción de Datos de Identida
		NTE y aporta copia	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
	riMIENTO E na de las op		JLTA DE DATOS DE	IDENTIDAD DE L	A PERSONA REPRESE	ENTANTE LEGAL (solo	en caso de solicitude:	s individuales)
			a su <b>CONSENTIMI</b>	ENTO para la co	onsulta de sus datos d	e identidad a través de	el Sistema de Verificad	ción de Datos de Identida
_		ENTE y aporta copia		para ia ci		o u uuves u	TOTAL GO TOTAL GO	do Datos de Ideilida
	. J J J J J J J J J J J J J J J J J J J	, aporta copia	111E:					









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 61

CODIGO	) IDENTIFIC <i>A</i>	NIVO				(i agiii	a 2 de	/	^	NEXO XI
5	COMUNI	CA								
		rtículo 27 de la oro n en el registro de	den arriba indicada, las personas in este documento:	ntegrantes que se rel	acionan tienen la	intención de o	comenzar las	operaciones	que se detallan tr	anscurridos
Nº iticultor/a	N° Operación	NIF	Apellidos y Nombre / Razón Social	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Fecha ejecución	Acción (1)
l) Indicar: I	A (Arranque);	PL (Plantación); \	/E (Cambio de vaso a espaldera);	S (Sobreinjertado); D	E (Despedregado	); <b>N</b> (Nivelació	ón); <b>AB</b> (Aba	ncalamiento)		
6	LUGAR,	FECHA Y F	IRMA							
		En		a	de		de			
			LA PERS	SONA SOLICITANTE	/REPRESENTA	NTE				
			Fdo.:							
MO/A	SP/A D	IPECTOR/A	GENERAL DE LA PRO	DUICCIÓN AC	PÍCOLA V	GANADE	PΛ			
			nidades Orgánicas y Ofic				IVA			
ROTECO	IÓN DE DA	ATOS								
esarrollo ncorporad	Rural, le info os, para su	orma que los da tratamiento, al fi	Ley Orgánica 15/1999, de 13 tos personales obtenidos medi ichero automatizado "SUBVENi le dichos datos tiene como fina	iante la cumplimer CIONES, AYUDAS I	tación de este E INDEMNIZACI	cumento/im	preso/form	ulario y dem	nás que se adjui	ntan van a

002794/A12D





Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 62

(Página 1 de 3)

N° REGISTRO, FECHA Y HORA

**ANEXO XIII** 

# JUNTA DE ANDALUCIA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO



		) / ANTICIPO Conversión d					SOLICITU De ayuda a l
					CONVOCATO	ORIA/EJERCICIO:	
	dede		de(	BOJA nº	de fecha	)	
1 DAT	OS DE IDENTI	FICACIÓN DE LA	SOLICITUD				
	COLECTIVA	SOLICITU	D INDIVIDUAL		<u> </u>		
DENOMINACIÓN D	E LA SOLICITUD:				$\sim$		N° EXPEDIENTE:
O DAT	OC DE LA DED	CONA O ENTIDA	D COLIOITAN	TE V DE A DI	EDDECENTAN		
		SONA O ENTIDA	D SULICITAN	TE Y DE CA KI	EPKESENTAN	SEXO:	DNI/NIE/NIF:
	,	,				□н □	] M
OMICILIO: IPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA	VÍA:	Ź	<.>√			
				1			
ÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ÚCLEO DE POBL	ACIÓN:		P	ROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTA
			DV.				
ÚMERO TELÉFOI	NO: NÚMERO MÓ	OVIL: CORREO	ELECTRÓNICO:				
PELLIDOS Y NON	IBRE DE LA PERSON	NA REPRESENTANTE L	EGAL:			SEXO:	DNI/NIE/NIF:
		85				□н□	] M
ÚMERO TELÉFOI	NO: NÚMERO MÓ	OVIL: OORREO	ELECTRÓNICO:				
3 NOT	IFICACIÓN EL	ECTRÓNICA OB	LIGATORIA				
_		e una dirección electró					
	esto que <b>NO</b> dispon itar mi alta en el refe		ectrónica habilitada	en el Sistema de N	lotificaciones Notific	@, por lo que AUTOR	RIZO a la Consejería/Agenc
		co (obligatorio) y un nú	mero de teléfono m	nóvil donde informar	r sobre las notificaci	ones practicadas en el	Sistema de Notificaciones
						N° teléfono m	مفريقاء
Notific@	electroffico.					N telefolio II	IOVII.
Notific@ Correo							
Correo	LARACIONES						
Correo 4 DEC		bilidad, que son ciertos	cuantos datos figu	ıran en la presente s	solicitud, y que la pe	ersona o entidad solicit	tante:
Correo  4 DEC  DECLARO, bajo r  Cumple los	ni expresa responsa requisitos exigidos	para obtener la condi	_				
Correo  4 DEC  ECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora	para obtener la condi	ción de beneficiaria	a, y se compromete	e a aportar, en el tr		
4 DEC DECLARO, bajo r Cumple los exigida en l No ha solic Se compror	ni expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sul mete a cumplir las o	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación.	e a aportar, en el tr n esta solicitud.	ámite en el que se le	e requiera, la documentació
Correo  4 DEC  DECLARO, bajo r  Cumple los  cyigda en l  No ha solic  Se comproi  Ha solicitac  Administrac	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora tado ni obtenido sul mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap as, ingresos o recur	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. esos para la misma	e a aportar, en el tr n esta solicitud.	ámite en el que se le	e requiera, la documentació
Correo  4 DEC  ECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l  No ha solici Se comproi Ha solicitar  Administrar  Solicitar	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. sos para la misma es.	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	requiera, la documentació procedentes de cualesquier
Correo  4 DEC  ECLARO, bajo r  Cumple los evigida en l  No ha solic  Se compror  Ha solicitac  Administrac	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. esos para la misma	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	e requiera, la documentació procedentes de cualesquier orte/Concepto
Correo  4 DEC  ECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l  No ha solici Se comproi Ha solicitar  Administrar  Solicitar	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. sos para la misma es.	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	e requiera, la documentació procedentes de cualesquier orte/Concepto€
Correo  4 DEC  ECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l  No ha solici Se comproi Ha solicitar  Administrar  Solicitar	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. sos para la misma es.	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	e requiera, la documentació procedentes de cualesquier orte/Concepto  € € €
Correo  4 DEC  DECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l  No ha solici Se comproi Ha solicitar  Solicitar  Solicitar	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. sos para la misma es.	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	requiera, la documentació procedentes de cualesquier orte/Concepto  €  €  €  €
Correo  4 DEC  DECLARO, bajo r  Cumple los exigida en l  No ha solici Se comproi Ha solicitar  Solicitar  Solicitar	mi expresa responsa requisitos exigidos as bases reguladora itado ni obtenido sut mete a cumplir las o lo y/u obtenido otra ciones o entes públic das	para obtener la condi s. ovenciones o ayudas pa bligaciones exigidas en is subvenciones, ayuda cos o privados, naciona	ción de beneficiaria ara la misma finalid la normativa de ap s, ingresos o recur les o internacionale	a, y se compromete lad relacionadas cor olicación. sos para la misma es.	e a aportar, en el tr n esta solicitud. finalidad relacionada	ámite en el que se le as con esta solicitud,	e requiera, la documentació procedentes de cualesquier orte/Concepto  € € €









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 63

CO	DIGO IDENTIFICATIVO			(Pagina 2	de 3)	ANEXO XII
4	DECLARACIONES	(Continuación)				
_	Concedidas	Continuacion				
	Fecha/Año	Administración / Ente público	o privado, nacional	o internacional	Importe/0	Concepto
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
						€
	<b>DECLARO,</b> bajo mi expre siguientes apartados:	esa responsabilidad, que la persona o	entidad solicitante	de certificación y pago	cumple lo especificad	lo en cada uno de
	- Mantiene los cumplimiento	os declarados en el procedimiento de apr	obación.			
		blecidos en el artículo 29 de la orden arri				
_		er durante 10 años el viñedo reestructura		_		
		sa responsabilidad, que la persona o enti-		anticipo cumple lo especific	ado en cada uno de los	s siguientes apartado
	•	os declarados en el procedimiento de apr				
		blecidos en el artículo 35 de la orden arri	7			
	*	n de las operaciones específicas mediant	1100	X-		
		antes de que finalice el plazo establecido	- V >	probado.		
	- Ha constituido una garantí	a bancaria por un importe igual al del an	ticipo solicitado.			
5	AUTORIZACIONES	S Y CONSENTIMIENTOS	$\sim$			
LITOI		EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN	DE LA IUNTA D	F ANDALLICÍA		
		s siguientes documentos que obran en pos documentos o la información contenida				as, y autorizo al órg
	Documento	Consejeria/Agencia	a y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento emitió o en el qu	
		V5-7			·	
	do tratarso do documentos o	orrespondientes a procedimientos que ha	avan finalizada an l	os últimos cinco años		
	,	EN PODER DE OTRAS ADMINISTRAC		os ultimos cirico arios.		
		ueda recabar de otras Administraciones I		ntes documentos o la informa	ación contenida en los	mismos:
	Documento			Fecha de emisión	Procedimiento	
	Documento	Administración Públi	ca y Organo	o presentación	emitió o en el qu	ie se presentó
	ENTIMIENTOS EXPRESOS					
ONSE	ENTIMIENTO EXPRESO DE CO	DNSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE L	A PERSONA SOLIC	CITANTE (cumplimentar sólo	en caso de que la pers	ona solicitante sea u
	a física, no jurídica) e una de las opciones.					
larque		resta su CONSENTIMIENTO para la co	onsulta de sus dato	os de identidad a través del S	istema de Verificación	de Datos de Identida
	NO CONSIENTE y aporta d		Silvanta do odo dato	o do lacinada a navos doi e	notorna ao Tormoadion	do Batos do Idomida
ONSE		DNSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE L	A PERSONA REPR	ESENTANTE LEGAL (solo en	caso de solicitudes ind	lividuales)
	e una de las opciones.			4,1,12		
	La persona abajo firmante pi	resta su CONSENTIMIENTO para la co	onsulta de sus dato	os de identidad a través del S	sistema de Verificación	de Datos de Identida
	NO CONSIENTE y aporta d	copia del DNI/NIE.				
6	DATOS SOBRE LA A	ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPO	ORTAMIENTO C	SITUACIÓN PARA I A	OUE SE SOLICITA	LA SUBVENCIO
	IENTACIÓN ADJUNTA	,		enerell multipl		
		lizada (en caso de no presentar Solicitud		Facturas y justificantes de pa		e hayan ejecutado
	y haya modificaciones resp	ecto a la aprobación)		acciones por empresas de s	ervicio)	







Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 64

CÓDIGO II	DENTIFICATIVO				(Página 3	de 3)		ANEX	O XIII
7 R	ELACIÓN DE	SOLICITANT	ES DE CERTIFICA	ACIÓN Y PAGO/AN	TICIPO				
		35 de la orden arr cturación y reconv		as que se relacionan han	finalizado las operaciones y solicita	n certificación y pag	go, o han inic	iado una d	peración
N° Viticultor/a	N° Operación	NIF	Apellido 1	Apellido 2	Nombre o Razón Social	Solicita ayuda, certificacion y	Solicita anticipo		nación nal (1)
	Орегасіон					pago (S/N)	(S/N)	S.U.	R.P.
) Marcar con	una X: <b>S.U.</b> : Solici	tud Única: <b>R.P.</b> : R	elación de Parcelas		L				
8 S	OLICITUD. I	UGAR. FEC	HA Y FIRMA						
			s exigidas por la norm	ativa de aplicación.	.0				
	En		I A DEC	aRSONA SOLICITANTE/R		de			
			DATE						
					7				
				744					
		Fde	h :	Q					
				O`.					
			Contract of the Contract of th	V	ÍCOLA Y GANADERA				
		n de Unidade	s Orgánicas y Of	icinas: A 0 1 0	0 0 4 5 4 5				
	N DE DATOS nto de lo dispue	sto en la Ley Org	zánica 15/1999, de 3	13 de diciembre, de Pro	otección de Datos de Carácter	Personal, la Cons	ejería de A	gricultura	, Pesca
esarrollo Rui	al, le informa qu	ue los datos pers	onales obtenidos me	diante la cumplimentac	ión de este cumento/impreso/	formulario y dem	ás que se a	adjuntan ı	van a s
forma que la	recogida y trata	miento de dicho	datos tiene como fin	alidad la gestión de la a					
					eso, rectificación, cancelación y ladilla, s/n. 41071 – Sevilla.	y oposición, dirigi	endo un es	crito al Se	ervicio (

002794/A13W





**ANEXO XIV** 

(Página 1 de 2)

Unión Europea

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 65



Provincion   Politica   Politic		ер	qe		ap	(BOJA n°		de fecha								
ACTIVIDAD   Recent curración   Recontración Varietal   Munico de Codigo País   Recontración Varietal   D.C.   Munico de Codigo País   Recontración Varietal   D.C.   Munico de Codigo País   Recontración (m)   Superificie   Statación micial   Nariecada   Marco   Narietada   Nariecada   Narietada   Narieta	DENOMIN	ACIÓN SOLICITUD:					A	PELLIDOS Y NC	)MBRE/RAZÓN S	OCIAL/ DENOMINACIÓ	Z		Σ	NF:	N° VITICULTOR/	ġ.
Código País         Código Sucursal         D.C.         Número de Opequa           Código País         Provincia:         Domicilio:         Amerco (ha)         V/E         Variedad         Marco (ha)         V/E         Variedad         Marco (ha)         V/E         Variedad         Marco (ha)         V/E	N° OPERAC	CIÓN:	ACTIV	VIDAD Reestructuración		□ R	sconversión Var	rietal	Mejor	a Técnicas Gestión	FEC	HA INICIO		FECHA FIN (	nes/año):	
Código País         Código Entidad         Código Sucursal         D.C.         Número de Clouta         BEC         Código Postal:         Código Postal:           Municipio         Parcela         Recinto         Superficie         Superficie         X<	DATOS E	SANCARIOS								5						
Provincia:   Polígono   Parcela   Recinto		IBAN	Ш		igo Entidad	/ Código Su			Númer	o de cuenta	BIC					
Poligono   Parcela   Recinto   Rec	Entidad:				)	)			Domicilio:							
Municipilo         Poligono         Parcela         Recinto         Superficie         Variedad         Marco         V/F         Variedad         Marco           Image: Image of the plants of t	Localidad:							Provincia:	V	7				Código Po	stal:	
Provincial         Municipio         Poligono         Parcela         Recinto         Recinto         Variedad         Marco (ha)         V/F         Variedad (ha)         Marco (ha)           1 <td>PARCELAS</td> <td>REESTRUCTURADA</td> <td>AS (1)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>?</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>	PARCELAS	REESTRUCTURADA	AS (1)						?							
Provincia         Municipio         Polígono         Parcela         Recinto         reestructurada (fra)         Variedad         Variedad plantación (m)         (2)         Variedad plantación (m)         (3)         Marco plantación (m)           1							Sur	2erficie	>	Situación inic	ial		S	Situación final		
	Año SIGPA		Municipio	Poligono	Parcela	Recinto	reestr	'ucturada (ha)		'ariedad	Marco plantación (m)	V/E (2)	Variedad (3)		Marco plantación (m)	V/E
								C	,		×				×	
								9			×				×	
								1			×				×	
							8				×				×	
							6				×				×	
						<b>&gt;</b>	) ()				×				×	
							•				×				×	







Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 66

CÓDIGO IL	CÓDIGO IDENTIFICATIVO										(Página 2 de 2)	2 de 2)		ANEXO XIV	2
PARCELAS RE	PARCELAS REESTRUCTURADAS (1)	S (1)													
						Superficie	ë		Situación inicial			Situa	Situación final		
Año SIGPAC	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	reestructurada (ha)	Irada	Variedad		Marco plantación (m)	V/E (2)	Variedad (3)	Ma plantac	Marco V/E plantación (m) (2)	V/E (2)
										×			×		
										×			×		
										×			×		
										×				×	
										×			×		
MEMORIA JUS	MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO	GASTO													
		Arranque (ha)	Preparación suelo (ha)	Plantación (N° plantas)	Espaldera (ha)	Desinfección (ha)	Despedregado (ha)	Nivelación (ha)	Protección contra conejos (N° plantas)	tra Cambio vaso espaldera (ha)	Abancalamiento (ha)	Sobreinjertado (N° injertos)	Pérdida renta 1 año (ha) (5)	Pérdida renta 2 años (ha) (5)	pt.
SUPERFICIE (	SUPERFICIE (ha) / N° PLANTAS	S							Q						
MEDIOS PROPIOS (h)	(h) SOI								2						
IMPORTE FAC	MPORTE FACTURAS (euros)							10							
IMPORTE TOT	MPORTE TOTAL (euros) (4)							1	<u>.</u>						
TOTAL SOLI	TOTAL SOLICITADO (euros)							5							
(1) Incluir un ún (2) V: Vaso E: Es (3) En caso de p (4) Se calculará (5) Según lo disp	ico recinto SIGPAC <sub>1</sub> spaldera. Slantar varias varieda multiplicando la colt ouesto en el punto 4	por fila. ades en un recinto, lumna "superficie o ‡ de la disposición.	, cada una de ella o unidad" por el in adicional de la orc	ns se deberá indica nporte menor entr∉ den arriba indicada	r en una fila con su e la factura o los ga 3.	superficie correspor astos justificados por	ndiente. medios propios y el	(1) Inclur un único recinto SIGPAC por fila.  (2) Y. Vaso E. Espaldera.  (2) Y. Vaso E. Espaldera.  (3) P. Vaso E. Espaldera.  (3) En caso de plantar avaries averiedades en un recinto, cada una de ellas se deberá indicar en una fila con su superficie correspondiente.  (4) Se cadara multiplicando la cobiuma "Superficie o unidad" por el importe menor entre la factura o los gastos justificados por medios proprôs y el importe máximo (artículo 34.1 de la orden arriba indicada).  (5) Según lo dispuesto en el punto 4 de la disposición adicional de la orden arriba indicada.	tículo 34.1 de la orc	den arriba indicada).					]
				Е			e	de	de						
						LA PERSC	NA SOLICITAN	IE/KEPKESEN I,	ANIE						
				Fdo.:		3	۷.								
						<sup>1</sup> /0,				IMPRESO N°.:		DE			
ILMO/A. S	ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAI	TOR/A GEN	ERAL DE L	A PRODUCC	JÓN AGRIC	A Y GAN	DERA								
Codigo Dire	Codigo Directorio Comun de Unidades Organicas y Oficinas:	n de Unidade	es Organicas	sy Uticinas:	0 1	0 4 5 4 5	_								
PROTECCIÓ	PROTECCIÓN DE DATOS														
En cumplimie cumplimentac	anto de lo dispue zión de este cume	esto en la Ley C ento/impreso/fo.	Orgánica 15/19 •mulario y dem:	199, de 13 de d ás que se adjunt	liciembre, de Pri tan van a ser inc	otección de Datos orporados, para su	s de Carácter Pei u tratamiento, al 1	rsonal, la Conseje. fichero automatiza:	ría de Agricultura do "SUBVENCIO!	i, Pesca y Desarn NES, AYUDAS E IN	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pessa y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este cumento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo,	na que los datos p DE AGRICULTURA	oersonales obtenic GANADERIA Y PES	los mediante l CA". Asimismo	no,
se le informa De acuerdo α	se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectifica	rtratamiento de e la citada Ley Org	dichos datos tie gánica, pueden	ine como finalida ejercitar los dera	ad la gestión de l echos de acceso,	a ayuda. , rectificación, car.	ncelación y oposic	sión, dirigiendo un	escrito al Servicio	o de la Producción	datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda. pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción Agricola de la Dirección General de la Producción Agricola y Ganadera,	cción General de la	a Producción Agríc	ola y Ganadera	ara,
c/ Tabladilla,	s/n. 41071 - Se	evilla.													$\neg$

W4IA/467200



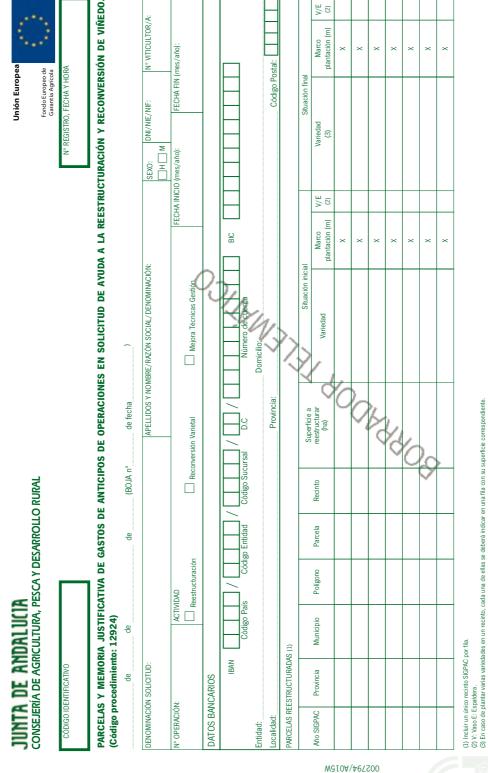


**ANEXO XV** 

(Página 1 de 2)

Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 67









Número 103 - Miércoles, 30 de mayo de 2018

página 68

Account of the Count of University   Account of University   Accou	CÓDIGO	CÓDIGO IDENTIFICATIVO										(Página 2 de 2)	2 de 2)		ANEXO XV	≥
According   Provincia   Municia   Projector   Provincia   Provin	PARCELAS	REESTRUCTURADA	4S (1)													
1							Superfit	cie a		Situación inicial			Situa	ación final		
Note	Año SIGPA		Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	reestruc (ha)	cturar )	Variedao		Marco olantación (m)	V/E (2)	Variedad (3)	plant		V/E (2)
National Astrochtria RE, ORTO   National Research Committee of the control of the											×				×	
Name											×				×	
Name											×				×	
MERIORIA LUSTIFICATIVA DEL CASTO  MINISTRE CALAL MANCEL SATION  MI											×				×	
MENIORA LUSTROLAND DEL CASTO  Annatour Description Des											×				×	
Amorties   Principle   Princ	MEMORIA J	USTIFICATIVA DEL	. GASTO					_		(		-				
Superior (E (101) / W PLANTAS   MROPRE TOTAL (earnos) (4)   TOTAL SOLUCTIADO (earnos)			Arranque (ha)			Espaldera (ha)	Desinfección (ha)			Protección contra conejos (Nº plantas)		Abancalamiento (ha)	Sobreinjertado (N° injertos)		Pérdida ren 2 años (ha) (5)	enta (
TOTAL SOLICITADO (euros)  PORCENTALE ANTICIPO  INFORTE CONTIC (euros) (4)  FORCESTALE ANTICIPO  INFORTE CONTICIPO SOLICITADO (euros)  FORCESTALE ANTICIPO  INFORTE CONTICIPO SOLICITADO (euros)  FOR SEASON Continue to receivable for the continue developed in the continue to the continue	SUPERFICIE	(ha) / N° PLANTA	1S						-							
PORCENTALE ANTICIPO  INCHAIR to SOLICITADO (euros)  PORCENTALE ANTICIPO  INCHAIR to SOLICITADO (euros)  INCHAIR to sol or plant more reals solicy foctor ta.  (2) Inchair un since ments solicy foctor ta.  (3) En casc de plant more reals solicy foctor ta.  (3) En casc de plant more reals solicy foctor ta.  (3) En casc de plant more and solicy solicy foctor ta.  (3) En casc de plant more and solicy solicy foctor ta.  (4) En casc de plant more and solicy solicy foctor tall and solicy solicy for the solicy solicy solicy for the solicy solicy for the solicy solicy solicy solicy talk the solicy solicy solicy solicy the solicy s	IMPORTE To	OTAL (euros) (4)								3						
PORCEINTALE ANTICIPO  IMPORTE ANTICIPO  IMPORTE ANTICIPO SOLICITADO (euros)  (1) Kinedia in vitor evieto SISPA/C por Na.  (2) Kinedia for which the control of the control	TOTAL SO	LICITADO (euros							4	1						
Importer anticlo solution recinito continue de allas se oberal indicar en una fila con su superfice correspondente.    17 Visec Espaden.   27 Visec Espaden.   27 Visec Espaden.   28 Calcular anticlo recento State Port of the continue de allas se oberal indicar en una fila con su superfice correspondente.   28 Calcular anticlo recento continue superfice or unidad poel indicar en unidados.   28 Calcular anticlo recento continue superfice or unidad poel indicar en unidados.   28 Calcular anticlo recento continue de la disposación addicional de la disposación de la disposación de la disposación per el informa que la receptión per partir de la disposación per el informa que la receptión per partir de la disposación preferención de la disposación preferención de la partir de la disposación preferención de la partir de la disposación preferención de la partir de la disposación preferención de la partir de la disposación preferención de la producción Agricial de la producción de la prod	PORCENT	AJE ANTICIPO							>>							
1) Incluir on union reactios SIGPAC por file.   2) V. Was E E spallation.   3) First one of material standards are not all and the core spondered to consult and the core are not all and consultation of the consultation of th	IMPORTE	ANTICIPO SOLIC	:ITADO (euros)						>>							
IMPRESO N°:   Impreso Noticinas:   A   0   1   0   0   4   5   4   5	(1) Incluir un (2) V: Vaso E: (3) En caso d (4) Se calcula (5) Según lo c	único recinto SIGPAC Espaldera. e plantar varias variec rá multiplicando la co lispuesto en el punto	; por fila. dades en un recint: vlumna "superficie · 4 de la disposición	o, cada una de ell o unidad" por el i n adicional de la o	as se deberá indica mporte máximo sut rden arriba indicadá	ar en una fila con s bvencionable (artic a.	su superficie corresp sulo 34.1 de la order	oondiente. n arriba indicada). a	<u>a</u>							
IMPRESO N°::   IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::   IMPRESO N°::   IMPRESO N°::     IMPRESO N°::   IMPRESO N°::     IMPRESO N°::   IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::     IMPRESO N°::   IMPR					i		LA PERS	ONA SOLICITAN	ITE/REPRESENT	1						
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A o 1 0 1 0 4 5 4 5  PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimentación de este cumento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tatamiento, al fichero automatizado "SUBVENCIONES E NDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo se la informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.  De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción General de la Producción Agricola de la Producción Agricola de la Producción Agricola y Ganadera cy Tabladilla, syn. 41071 – Sevilla.					Fdo.:		\O <sup>C</sup>									
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA  Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Offcinas: A   0   1   0   4   5   4   5    PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimentacion de este cumento impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tatamiento, al fichero automatizado 'SUBVENCIONES, A'UDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA'. Asimismo se la incinoma que la recoglida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.  De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, redificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción General de la Producción Agricola y Ganaderz c/ Tabladilla, s/n. 41071 – Sevilla.							>				PRESO N°∷		DE			
PROTECCIÓN DE DATOS  En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimientación de este cumento, monesco/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, al fichero automatizado 'SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA". Asimismo se le informa que la recestida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la ayuda.  De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, redificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Servicio de la Producción General de la Producción General de la Producción Agricola y Ganadera con trabadilla, syn. 41071 – Sevilla.	ILMO/A. Código Di	SR/A. DIREC rectorio Comú	TOR/A GEN in de Unidade	IERAL DE L es Orgánica:	A PRODUCO s y Oficinas:	CIÓN AGRÍC A 0 1 0	O 4 5 4 5	ADERA								
	PROTECC En cumplimen se le inform De acuerdo	ión de DATOS niento de lo dispu tación de este cum na que la recogida y con lo previsto en a, s/n. 41071 – Se	lesto en la Ley ( nento/impreso/fr y tratamiento de i la citada Ley Or evilla.	Orgánica 15/19 omulario y den dichos datos tie gánica, pueden	999, de 13 de d nás que se adjun ene como finalida i ejercitar los den	liciembre, de Pr tan van a ser inc ad la gestión de echos de accesc	rotección de Datc corporados, para la ayuda. o, rectificación, ca	os de Carácter Pe su tratamiento, al ancelación y oposi	ersonal, la Conseje fichero automatiza ción, dirigiendo un	ría de Agricultura, do "SUBVENCIONE escrito al Servicio o	Pesca y Desarrol ES, AYUDAS E INE de la Producción A	lo Rural, le inforn DEMNIZACIONES L Agricola de la Dire	na que los datos p DE AGRICULTURA i scción General de la	personales obte GANADERIAY P a Producción Ag	nidos mediante ESCA". Asimisr ricola y Ganade	smo, smo, dera,

W2I0A/467200

